

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar al General de División D. Francisco de Borbón y Castellví del cargo de Vocal de la Sección primera de la Junta Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo establecido en el art. 3.º de Mi decreto de 11 de Noviembre de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal extraordinario de la Junta Consultiva de Guerra al General de Brigada Don Francisco Canella y Secades, actual Jefe de la primera Brigada de la segunda división del primer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la segunda división del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Eduardo Losas y Berros, que actualmente desempeña el cargo de Vocal extraordinario de la Junta Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de División D. Fermín Jáudenes y Alvarez, á sus servicios en el Ejército de Filipinas, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo como Comandante general del Centro de Luzón, dirigiendo diferentes operaciones y hechos de armas y contribuyendo á la presentación de partidas insurrectas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de División D. Celestino Fernández Tejeiro y Homet, y muy especialmente en consideración á los extraordinarios servicios que lleva prestados como Jefe de Estado Mayor General del Ejército de Filipinas, normalizando los servicios de la Capitanía general y contribuyendo poderosamente á la reorganización del Ejército y de los voluntarios movilizados de dichas islas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del expresado Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden Militar de María Cristina.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Adolfo González Montero, á sus servicios en el Ejército de Filipinas, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo como Comandante general de la provincia de Cavite, dirigiendo las operaciones realizadas en la misma y tomando parte en diferentes combates;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz pensionada de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Leopoldo García Peña, á sus servicios en el Ejército de Filipinas, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo como Jefe de la primera Brigada de la División del Centro de Luzón, consiguiendo en las provincias de Bulacán y Pampanga la presentación de la mayor parte de las partidas insurrectas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de

Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Salvador Viana Cárdenas y Milla, á sus servicios en el Ejército de Filipinas, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo como Comandante general de Panay, cooperando eficazmente al éxito de las operaciones realizadas en el citado Archipiélago é impidiendo la formación de partidas insurrectas en dicha isla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del expresado Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Ricardo Monet y Carretero, y muy especialmente en consideración á los distinguidos servicios que ha prestado para la terminación de la campaña de las islas Filipinas, consiguiendo que el mayor número de las partidas de las provincias de la Laguna y Batangas depusieran y entregaran las armas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de dichas islas y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el Auditor general de Ejército D. José de Abreu y Ceraín;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que pase á situación de reserva.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Auditor de División, núm. 1 de la escala de su clase, D. Rafael Fernández y Abril;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á situación de reserva de D. José de Abreu y Ceraín.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Auditor de División D. Rafael Fernández y Abril.

Nació el día 18 de Marzo de 1851, é ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar el 17 de Mayo de 1875 con el empleo de Auxiliar, siendo destinado á la Auditoría de la Capitanía general de Castilla la Nueva, sin embargo de lo cual prestó sus servicios en comisión en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Quedó de reemplazo en Enero de 1876, nombrándosele en Febrero Asesor del Gobierno militar de Melilla.

Trasladado á la Comandancia general de Ceuta en Marzo de 1877, continuó en ella al ascender á Teniente Auditor de Guerra de tercera clase en Enero de 1878.

Se le destinó á la Capitanía general de Navarra en Febrero de 1879.

Fuó promovido á Teniente Auditor de Guerra de segunda clase en Octubre de 1881 con destino al distrito de Galicia, pasando al de Valencia en Enero de 1882.

A su ascenso á Teniente Auditor de Guerra de primera clase en Junio de 1884 obtuvo colocación en la Capitanía general de Andalucía.

Sirvió luego en las de Cataluña y Castilla la Nueva, ascendiendo á Auditor de distrito en Enero de 1888.

Ejerció después el cargo de Auditor en la Comandancia general de Ceuta y en las Capitanías generales de Galicia y Granada, destinándosele en Agosto de 1893 al cuadro para eventualidades del servicio.

Desde Octubre de 1896 está destinado en el séptimo Cuerpo de Ejército.

Ha desempeñado varias comisiones y cuenta 22 años y 10 meses de efectivos servicios, de ellos 10 y 2 meses en el empleo de Auditor de División.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Auditor del segundo Cuerpo de Ejército al Auditor general de Ejército D. Rafael Fernández y Abril.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina como Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que se considere modificado Mi decreto de 22 de Enero de 1890, concediendo la Gran Cruz de la referida Orden al General de Brigada Don Ricardo Balboa y Gibert, en el sentido de que ha de asignársele la antigüedad de 24 de Agosto de 1889, que es la que corresponde, en vez de la de 3 de los mismos mes y año que en aquella disposición se consignaba.

Dado en Palacio trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Alvaro Arias y Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 13 de Octubre de 1897, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Tomás Sanchez de Quesada;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Montesa; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se ejecute, por gestión directa, el servicio de acarreo interior de artículos de subsistencias en la plaza de Manzanillo, durante el año económico de 1897 á 1898, con sujeción á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado con objeto de contratar dicho servicio.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra é instalación, por gestión directa, de un montacargas de la casa Chaux, hermanos, de Barcelona, con destino á la factoría de subsistencias de dicha capital.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa á la casa Neville, de Liverpool, de una hormiguera y una trituradora, portátiles, movidas á vapor, con destino al servicio de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares para que adquiera por gestión directa y sin las formalidades de subasta, 9.600 metros lineales de retor de algodón para sábanas, 1.043 de igual tela para fundas de cabezal, 125 de la misma clase para gorros, 2.220 de terliz de cáñamo para telas de colchón, 2.270 de loneta de cáñamo para telas de jergón, 175 capotes de paño de primera talla y 525 de segunda, y 800 mantas de lana, con destino á los Hospitales militares; así como la construcción, en igual forma, de las citadas prendas por el mencionado Establecimiento y con cargo al capítulo 7.º, art. 4.º del vigente presupuesto.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para disponer la adquisición, prescindiendo de las solemnidades de subasta, del carbón de procedencia extranjera ó nacional destinado al consumo de los buques de guerra, y de los artículos necesarios para la ración de armada, como caso comprendido en las excepciones 7.ª y 9.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Segismundo Bermejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con los informes del de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1897-98, Sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», los siguientes suplementos de crédito: Cuatro millones de pesetas al cap. 25, art. 1.º, «Estudios y obras nuevas de carreteras»; 500.000 pesetas al art. 2.º del mismo capítulo, «Material de conservación y reparación», y 10.000 al cap. 27, art. 1.º, «Material de estudios y gastos generales de ferrocarriles».

Art. 2.º El importe de 4.510.000 pesetas á que en junto ascienden los mencionados suplementos de crédito, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 20.000 pesetas á un capítulo adicional de la Sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico de 1897-98, para dotar de aparatos é instrumentos al departamento de higiene de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Art. 2.º El mencionado importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y á no ser posible, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta elevada por esa Comisión mixta sobre si el espíritu de los artículos 104 y 149 es admitir en las revisiones las excepciones que hayan surgido á los que venían librándose por cortos de talla, ó tenían excepciones físicas:

Considerando que el espíritu y la letra de la ley de Reemplazos, en la actualidad vigente, se inspiran en el criterio de que toda excepción sobrevenida por causa de fuerza mayor después de la primera clasificación de los mozos surta su efecto en el reemplazo siguiente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Que en el acto de la clasificación de soldados, y con arreglo al art. 96 de la ley, deberán los mozos alegar las excepciones, así físicas como legales, que crean

asistirles, y si se les otorgase una de las primeras, se les reservará el derecho de justificar las segundas cuando cesen en el disfrute de aquéllas.

2.º Si en el transcurso de la clasificación á la primera revisión, ó de ésta á la segunda, y así sucesivamente, á los mozos que disfruten excepción física por cortedad de talla ó inutilidad, les sobreviene por fuerza mayor, caso de excepción legal, deberán alegarla en la primera revisión que se verifique, y si en el acto de ésta resultase con la talla ó útil, se oirá y fallará dicha excepción legal, que también podrá ser oída en las revisiones sucesivas, si en alguna de éstas fuese cuando cesase la excepción física.

3.º Lo anteriormente prevenido en nada altera cuanto los artículos 104 de la ley y 126 del reglamento disponen para las excepciones sobrevenidas á los mozos desde la clasificación en el Ayuntamiento hasta su ingreso en Caja, ni tampoco lo prevenido en los artículos 149 y 150 de la ley, 74 á 80 del reglamento y Real orden del Ministerio de la Guerra de 12 de Febrero de 1897 para las excepciones que sobrevengan después de dicho ingreso.

4.º Los mozos de reemplazos anteriores á la publicación de la ley reformada vigente, á quienes se otorgaron excepciones físicas y á los cuales han sobrevenido con posterioridad á su primera clasificación causas de excepción legal por fuerza mayor, tienen perfecto derecho á hacer valer esto en el caso de que las que venían gozando desaparezcán al revisarlas. Este precepto sólo se aplicará en el año actual y con respecto á excepciones sobrevenidas hasta la presente revisión, pues para los años sucesivos se atenderán dichos mozos á lo que se previene en las reglas 1.ª y 2.ª

De Real orden lo digo á V. S.; advirtiéndole que esa Comisión mixta está en la obligación de cumplir sin dilaciones de ninguna especie la Real orden de 25 de Noviembre último relativa al mozo Antonio Pérez Quesada, la cual no debió suspender en manera alguna por ser firme y haber causado estado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Alicante.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Marzo de 1898.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

No se ha hecho promoción ni nombramiento alguno durante el referido mes.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
26 14	Magistrado de la Audiencia de Madrid..... Magistrado cesante de Audiencia de lo criminal.....	D. Agustín Puebla y Tolín..... Manuel Gil Maestro.....	Fallecimiento. Jubilado á su instancia por imposibilidad física; art. 238 de la ley orgánica.
11 19	Juez de primera instancia electo de Tremp..... Juez de primera instancia de entrada, cesante.....	Pedro Geronés y Nadd..... Ricardo Flórez y Cañedo.....	Cesante por renuncia. Jubilado por imposibilidad física; art. 238 de la ley orgánica.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

CATEGORÍAS	Quedaron por reponer en fin de Febrero de 1898.	Nombrados interinamente conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895.	BAJAS					TOTAL	Quedan por reponer en fin de Marzo de 1898.
			Repuestos en Marzo de 1898.	Jubilados en Marzo de 1898.	Fallecidos en Marzo de 1898.	Destituídos en Marzo de 1898.	Cesantes en Marzo de 1898.		
Magistrados del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de entrada.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Secretarios de Audiencias provinciales.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTALES.....	3	1	»	»	»	»	»	»	3

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

No se ha verificado traslación alguna durante el expresado mes de Marzo de 1898.
Madrid 9 de Abril de 1898.—Conforme.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 79.—11 DE ABRIL DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia.

Supresión provisional de la luz flotante de gas, en ensayo, cerca del faro flotante de Talais.

(Avis aux Navigateurs, núm. 56/367. Paris, 1898.)

Núm. 493, 1898.—La luz flotante de gas, de aparato pendular, de destellos blancos regulares de 5 en 5 segundos, que estaba fondeada para pruebas á 250^m al N. W. del faro flotante de Talais, según se anunció en el Aviso núm. 182/1.222 de 1897, se suprimió temporalmente para efectuar reparaciones el 21 de Marzo de 1898.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 55.
Carta núm. 711 de la sección II.

Paso de Calais.

Francia.

Reposición de la corneta de niebla del martillo de la escollera E. de Calais.

(Avis aux Navigateurs, núm. 56/366. Paris, 1898.)

Núm. 494, 1898.—La corneta de aire comprimido accionada por un motor de petróleo, cuya instalación en el martillo de la escollera E. de Calais se anunció en el Aviso número 227/1.510 de 1897, ha vuelto á prestar servicio. En tiempos de niebla emite, cada minuto, un grupo de dos sonidos de igual intensidad durante dos segundos y medio cada uno, separados por un intervalo de tres segundos.

En caso de avería en la corneta de aire comprimido se reemplazará esta señal por los toques de una corneta de mano, reproduciendo sensiblemente su ritmo.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 168.
Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas.

Inglaterra.

Supresión temporal de la estación de señales del Lloyd establecida en Great Grimsby, río Humber.

(Notice to Mariners, núm. 121. Londres, 1898.)

Núm. 495, 1898.—La Administración del Lloyd informa, con fecha 22 de Febrero de 1898, que la estación de señales establecida en la costa E. de la dársena de marea de Great Grimsby, se ha suprimido y volverá á establecerse cuando lo exijan las necesidades del comercio.

Alemania.

Modificaciones en la iluminación y valizamiento del Elba, cerca de Finkenwerder.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 10/583. Berlin, 1898.)

Núm. 496, 1898.—A causa de los trabajos de dragado se han efectuado las modificaciones siguientes en la iluminación y valizamiento del canal del Elba al S. del banco Bönhasen-Sand:

La boya luminosa, negra, núm. 13, que señalaba la costa N. del canal, ha sido llevada entre la boya negra, núm. 14, y la boya-valiza roja y negra que señala la extremidad E. del banco Bönhasen-Sand, estando fondeada en 4^m de agua en bajamar, á 375^m al N. 57° W. de la valiza del Park, teniendo asignado el núm. 14.

La antigua boya, cónica, negra, núm. 14, tiene ahora asignado el núm. 13, habiendo sido trasladada 50^m al N. de su antigua situación, en la enfilación del molino de Finkenwerder y de la valiza luminosa de Pagen-Sand. Está fondeada en 4^m de agua en bajamar.

Por los trabajos que se efectúan en la orilla S. del canal, á lo largo del Finkenwerder y del Park, deben cuidar los buques de mantenerse todo lo que les sea posible á la mitad de la distancia entre la orilla S. y la línea de boyas que indican el banco Bönhasen-Sand.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 104.
Carta núm. 782 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

Restablecimiento de la luz de Cherchell.

(Avis aux Navigateurs, núm. 55/365. Paris, 1898.)

Núm. 497, 1898.—Según despacho telegráfico, la luz fija, blanca, de la escollera de Cherchell, que había sido arrastrada por la mar (Aviso núm. 73/450 de 1898), ha sido repuesta.

Cuaderno de faros núm. 1, de 1897, pág. 250.
Carta núm. 800 de la sección III.

OCÉANO INDICO

Madagascar (Costa N. E.).

Marca en la isla Verde, cercanías del fondeadero de Vohemar.

(Avis aux Navigateurs, núm. 58/374. Paris, 1898.)

Núm. 498, 1898.—Según aviso del Capitán del correo Yang-Tsé, de la Compañía de las Mensajerías Marítimas, se ha erigido en la isla Verde un kiosco de techo metálico, que constituye un buen punto de reconocimiento en la isla.

Carta núm. 608 de la sección IV.
El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo procederse contra la fianza que á disposición de la Administración de la Aduana de Barcelona constituyó en la Caja general de Depósitos la Agencia de dicho ramo J. Monrios y Pont, para garantir las cantidades que pudiera dejar en descubierto en el cargo de la expresada Agencia, donde le ha resultado un débito; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 48 del reglamento vigente de la referida Caja, ha acordado que el resguardo de la indicada fianza, importante 10.000 pesetas nominales de Deuda amortizable al 4 por 100, señalado con los números 187.435 de entrada y 51.791 de registro, quede anulado y sin ningún valor ni efecto.

Madrid 11 de Abril de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Autorizada por Real orden fecha 30 del mes próximo pasado la celebración de subasta pública para contratar el suministro de cal parda y blanca, necesario en el establecimiento minero de Almadén durante el año económico de 1898-99, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda en Ciudad Real, el día 21 del próximo mes de Mayo, á las tres en punto de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 29.701⁷⁵ pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º y presentadas en pliego cerrado, durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.485⁰⁹ pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cal parda y blanca para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 1899, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de (expresado por letra) pesetas y céntimos por cada quintal métrico de cal, sea parda ó blanca.

Domicilio del que suscribe.
(Expresado por letra.)

(Fecha y firma.)

Madrid 12 de Abril de 1898.—El Director general, Federico Requejo. 111—S

Intervención general de la Administración del Estado.

El día 30 del mes de Abril corriente, á las doce de la tarde, tendrá lugar en esta Intervención general subasta pública para contratar los servicios siguientes:

1.º Impresión, numerado y encuadernación de mandamientos de pago y de ingreso.

2.º Impresión y cosido de cuentas y relaciones.

El licitador ó licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán enterarse del pliego de condiciones, modelos y precios tipos, que estarán de manifiesto en esta Intervención general; advirtiéndole que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, en papel del sello 12.º, y estar suscritas por un individuo que se halle matriculado como impresor y encuadernador, ó por dos, impresor el uno y encuadernador el otro, en cuyo caso la responsabilidad para con la Hacienda es solidaria y mancomunada.

La expresada circunstancia se justificará con el recibo ó recibos que acrediten haber satisfecho el tercer trimestre de la contribución industrial del presente año económico, cuyo documento, así como también la cédula personal del proponente ó proponentes y el oportuno resguardo de la Caja general de Depósitos, ó su equivalencia en valores, con arreglo á la legislación vigente, se presentarán por separado.

Cada uno de los mencionados servicios constituye un lote independiente, y podrá optar á la adjudicación de uno ó de los dos el licitador que lo desee, con arreglo á las condiciones generales y especiales que constan en el pliego.

El importe de los depósitos será el de 1.000 pesetas para cada uno de los dos lotes.

Modelos de proposición.

PARA EL PRIMER LOTE

D. N. N., vecino (ó vecinos) de esta capital, que vive (ó que viven), (aquí las señas del domicilio del licitador ó licitadores), enterado (ó enterados) de las condiciones para el servicio de impresión durante el año económico de 1898-99 de 1.979 resmas de mandamientos de pago y de ingreso y de numerado y encuadernación de 4.011 tomos de dichos documentos, se compromete (ó se comprometen) á realizar los referidos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

IMPORTE
Pesetas.

Por la composición y tirada de 1.979 resmas de mandamientos de pago y de ingreso, á (tantas pesetas, en letra) cada resma..... En guarismo.

Por la encuadernación y numerado de 936 tomos de mandamientos de pago, á (tantas pesetas, en letra) cada uno..... Idem.

Por la encuadernación y numerado de 3.075 tomos de mandamientos de ingreso, á (tantas pesetas, en letra) cada uno..... Idem.

TOTAL del servicio..... Idem.

(Fecha y firma del proponente.)

PARA EL SEGUNDO LOTE

D. N. N., vecino (ó vecinos) de esta capital, y que vive (ó que viven), (aquí las señas del domicilio del licitador ó licitadores), enterado (ó enterados) de las condiciones para la composición, tirada y cosido de las cuentas y relaciones que durante el año económico de 1898-99 han de rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, así como los documentos relativos á la Caja general de Depósitos, se compromete á realizar dichos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

IMPORTE
Pesetas.

Por la composición de 676 páginas de todos los modelos, á (tantas pesetas, en letra) por página..... En guarismo.

Por la tirada de 1.631 resmas, á (tantas pesetas, en letra) cada resma..... Idem.

Por el cosido de 368 cientos de ejemplares de dos pliegos, á (tantas pesetas, en letra) el ciento..... Idem.

Por el cosido de 175 cientos de ejemplares de tres pliegos, á (tantas pesetas, en letra) el ciento..... Idem.

Por el cosido de 35 cientos de ejemplares de cuatro pliegos, á (tantas pesetas, en letra) el ciento..... Idem.

Por el cosido de 93 cientos de ejemplares de cinco pliegos, á (tantas pesetas, en letra) el ciento..... Idem.

Por el cosido de un ciento de ejemplares de seis pliegos..... Idem.

Por el cosido de un ciento de ejemplares de siete pliegos..... Idem.

Por el cosido de un ciento de ejemplares de 10 pliegos..... Idem.

Por el cosido de un ciento de ejemplares de 14 pliegos..... Idem.

TOTAL del servicio..... Idem.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 13 de Abril de 1898.—El Interventor general, A. Mínguez.

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 6 de los corrientes, esta Dirección general ha dispuesto que el día 22 del actual, á las doce y media de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 1.824.826 pesetas 62 céntimos, compuesta de pesetas 386.388²⁵, recaudadas por ventas de bienes de dichas Corporaciones en los meses de Julio y Agosto últimos, y de pesetas 1.438.438³⁷, sobrantes de la subasta celebrada el día 23 de Marzo anterior, deducidas 37⁸² que se incluyeron indebidamente en el resumen aprobado por Real orden de 7 de Enero último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 10 céntimos por el impuesto de guerra establecido por el art. 1.º del Real decreto de 25 de Junio de 1897.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 20 y 21, de doce de la mañana á cuatro de la tarde, y el 22 de once y media á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de las ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que se conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 12 de Abril de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en del mes y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 189

El interesado,

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública, formado en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895, y cerrado en 31 de Diciembre de 1897. (1)

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza. Pesetas.	HABER de cesantía. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.			
1	D. Enrique de Isidro Pérez Grande.....	En la Dirección general de lo Contencioso del Estado.	Oviedo.....	59	3	15	37	2	26	10	Noviembre..	5.000	»	15 Marzo 1881.
2	Emilio Martín Pintado.....	En la id. id. de Contribuciones directas.....	Toledo.....	35	10	4	11	4	6	18	Agosto.....	3.500	»	2 Mayo 1889.
3	Fernán Reding y Arbiza.....	En la id. id. de la Deuda pública.....	Navarra.....	78	6	»	15	11	19	24	Enero.....	3.000	»	»
4	Eusebio Nieves Domis.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.....	Palencia.....	66	9	26	11	8	»	1.º	Enero.....	3.000	»	4 Diciembre 1890
5	Pablo Félix de Vargas y Pedrosa.....	En la id. id. de Salamanca.....	Valladolid.....	35	11	9	6	4	12	2	Agosto.....	3.000	»	1.º Enero 1888.
6	Manuel María Cardus y Arrieta.....	En la id. id. de Madrid.....	Vizcaya.....	33	4	5	14	9	13	2	Mayo.....	3.000	»	2 Mayo 1892.
7	Ignacio Castellanos y Vargas.....	En la id. id. de Murcia.....	Guadalajara.....	56	5	»	3	5	28	27	Mayo.....	2.500	»	7 Septiembre 1857.
8	Gaspar Lavín Abascal.....	En la id. id. de Palencia.....	Santander.....	62	1	4	22	10	25	12	Diciembre..	2.500	»	4 Noviembre 1885.
9	Mariano Ramírez Rufianchás.....	En la id. id. de Cáceres.....	Burgos.....	65	4	15	26	7	25	16	Noviembre..	2.500	»	9 Enero 1889.
10	Valentín Bravo y Villa.....	En la id. id. de Guadalajara.....	Segovia.....	50	2	1	19	9	3	22	Junio.....	2.500	»	12 Abril 1880.
11	Pedro Laserna del Castillo.....	En la id. id. de Ciudad Real.....	Murcia.....	82	5	12	28	5	13	21	Noviembre..	2.500	»	9 Junio 1874.
12	Francisco Escriván Serrano.....	En la id. id. de Valencia.....	Murcia.....	53	1	5	17	5	5	17	Diciembre..	2.500	»	24 Junio 1888.
13	Santiago López Cano.....	En la id. id. de León.....	Burgos.....	50	7	15	6	2	22	29	Julio.....	2.500	»	1.º Agosto 1887.
14	Manuel Malesa Gómez.....	En la id. id. de Cádiz.....	Madrid.....	47	5	»	16	8	11	30	Marzo.....	2.500	»	20 Enero 1880.
15	Francisco Fernández y Tamayo.....	En la id. id. de Girona.....	Badajoz.....	49	1	2	19	8	11	14	Marzo.....	2.500	»	1.º Febrero 1880.
16	Teófilo Martínez Mingo.....	En la id. id. de Lérida.....	Burgos.....	47	5	7	9	10	10	22	Octubre.....	2.500	»	13 Febrero 1893.
17	Sergio Alvarez y Uriarte.....	En la id. id. de Logroño.....	León.....	50	2	23	18	2	21	1.º	Octubre.....	2.500	»	21 Abril 1891.
18	Francisco Zengotita Bengoa y García de Gaviña.....	En la id. id. de Burgos.....	Madrid.....	65	5	13	18	2	26	12	Octubre.....	2.500	»	19 Agosto 1890.
19	José Payno y García.....	En la Junta de Clases pasivas.....	Madrid.....	43	8	28	3	6	15	1.º	Diciembre..	2.500	»	9 Marzo 1886.
20	Gabriel Ortíz Murillo.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.....	Madrid.....	63	9	12	22	4	6	1.º	Julio.....	2.500	»	19 Mayo 1893.
21	Alejandro Zanui Gerralaga.....	En la id. id. de Barcelona.....	Teruel.....	33	6	19	8	7	17	6	Julio.....	2.500	»	5 Febrero 1895.
22	Cristino Payos y Ponce.....	En la id. id. de Toledo.....	Huelva.....	34	1	5	8	9	»	22	Agosto.....	2.500	»	22 Agosto 1888.
23	Cristóbal José Melgares y Sánchez Carreño.....	En la id. id. de Teruel.....	Murcia.....	61	11	3	12	11	18	11	Marzo.....	»	»	»
24	José Ruiz del Portal.....	En la id. id. de Córdoba.....	Madrid.....	60	10	13	18	6	24	8	Marzo.....	»	»	»
25	Marcial Malvar y Portela.....	En la id. id. de Orense.....	Pontevedra.....	69	9	26	27	2	23	5	Agosto.....	»	»	»
26	José Lombra.....	En la id. id. de Madrid.....	Malaga.....	66	»	8	32	3	14	7	Enero.....	»	»	»
27	César Gabaldón Vargas.....	En la id. id. de Huelva.....	Madrid.....	53	9	17	16	9	15	7	Febrero.....	»	»	»
28	Francisco Escobar y Moreno.....	En la id. id. de Avila.....	Cádiz.....	54	9	18	16	9	12	16	Junio.....	»	»	»
29	Eugenio Barrio Muñoz.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Madrid.....	59	3	24	25	10	3	28	Junio.....	»	»	»
30	José García Bacigalupo.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Santander.....	Madrid.....	54	2	22	23	7	28	7	Octubre.....	»	»	»
31	Evaristo de Haro y Bordiu.....	En la Secretaría del Ministerio de Hacienda.....	Alicante.....	53	6	»	27	6	28	4	Febrero.....	»	»	»
32	Diego Jiménez Salcedo.....	En la Intervención de las minas de Arrayanes.....	Almería.....	57	1	6	14	6	3	25	Febrero.....	»	»	»
33	Telesforo Bárcena de la Cuesta.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Logroño.....	Guadalajara.....	57	1	»	14	6	3	»	»	»	»	»
34	Francisco Alonso Rodríguez.....	En la id. id. de Zamora.....	Santander.....	49	11	25	8	7	13	11	Marzo.....	»	»	»
35	Narciso Goy García.....	En la id. id. de Pontevedra.....	Avila.....	60	9	5	35	9	25	19	Marzo.....	»	»	»
36	Antonio Tabares Fernández.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	León.....	61	2	2	22	4	9	17	Junio.....	»	»	»
37	Tomás Carrasco.....	En la Junta de Clases pasivas.....	Valladolid.....	53	4	9	27	6	16	1.º	Julio.....	»	»	»
38	Bernabé Morales y Sánchez Dalp.....	En la Dirección de las minas de Almadén.....	Cáceres.....	53	2	»	28	1	3	5	Julio.....	»	»	»
39	Francisco de Paula Abad Romero.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Málaga.....	Almería.....	59	1	20	24	11	21	10	Agosto.....	»	»	»
40	Julián Palacios y Gutiérrez.....	En la Administración Depositaria de Hacienda en Ibiza.....	Ciudad Real.....	50	3	28	15	1	7	28	Agosto.....	»	»	»
41	Manuel Estévez Coto.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.....	Zamora.....	52	»	»	20	10	29	1.º	Septiembre..	»	»	»
42	José García Pérez.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cádiz.....	Huelva.....	48	4	2	17	6	19	22	Febrero.....	»	»	»
43	Mateo Bennasser y Juliá.....	En la id. id. de Girona.....	Jaén.....	57	1	23	30	1	13	1.º	Junio.....	»	»	»
44	Leoncio Limeses Malvar.....	En la id. id. de Orense.....	Baleares.....	57	4	23	10	10	2	25	Agosto.....	»	»	»
45	Francisco Antonio Ruiz Alguacil.....	En la id. id. de Almería.....	Pontevedra.....	45	8	8	21	1	9	1.º	Agosto.....	»	»	»
46	Telesforo Bustindui y Polo.....	En la id. id. de Almería.....	Córdoba.....	48	1	14	6	9	17	4	Diciembre..	»	»	»
47	Eduardo Troncoso Pequeño.....	En la id. id. de Santander.....	Huesca.....	42	3	»	9	3	4	5	Mayo.....	»	»	»
48	Gaudencio Lázaro González.....	En la id. id. de Lugo.....	Coruña.....	55	»	21	22	8	26	15	Noviembre..	»	»	»
49	Juan Cuevas Santiago.....	En la id. id. de Huesca.....	Teruel.....	52	9	16	18	6	23	1.º	Marzo.....	»	»	»
50	Esteban Armesto y Colorado.....	En la id. id. de Soria.....	Santander.....	60	7	3	34	1	20	30	Julio.....	»	»	»
51	Leopoldo Moreno Miguel.....	En la id. id. de Guadalajara.....	Palencia.....	52	»	5	36	11	»	14	Agosto.....	»	»	»
52	Antonio Hinojosa y del Caz.....	En la id. id. de Santander.....	Zaragoza.....	41	»	3	17	»	8	1.º	Noviembre..	»	»	»
53	Natividad Sorraiz Goiburru.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Madrid.....	43	11	9	26	6	»	8	Febrero.....	»	»	»
		En la Administración de Hacienda de la provincia de Jaén.....	Madrid.....	42	11	15	18	9	6	18	Marzo.....	»	»	»

(1) Véase la GACETA de 1.º del actual.

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			HABER de cesantía. — Pasivas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pasivas.	OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.				Año.
54	D. Gabriel Estrella y Anaya	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	Madrid	35	8	18	4	10	13	4	10	20	Mayo	1880	
55	Francisco Fernández Santandreu	En la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Cádiz	41	6	14	7	24	19	7	24	21	Mayo	1880	
56	Fausto Federico Carcar Juliá	En la Dirección general de la Deuda pública.	Madrid	41	»	12	»	7	24	»	»	25	Junio	1880	
57	José Jiménez Gil	En la Administración de Hacienda de la provincia de Albacete.	Madrid	41	»	12	»	7	24	»	»	25	Junio	1880	
58	Domingo Calzadilla Romero	En la id. id. de Canarias.	Murcia	64	8	24	2	»	11	2	»	20	Agosto	1880	
59	Manuel Pavao de Federico	En la id. id. de Jaén.	Canarias	42	2	23	8	10	22	8	10	21	Abril	1881	
60	Emilio Caracul García	En la id. id. de Cuenca.	Granada	39	8	21	3	6	16	3	6	7	Octubre	1881	
61	Antonio Sergio Grande y Zamora	Guardaalmacén de las minas de Almadén.	Córdoba	41	6	20	8	26	20	12	26	31	Diciembre	1881	
62	Adolfo Calvo Chifoni	En la id. id. de Alicante.	Ciudad Real	65	2	16	1	13	27	1	13	20	Julio	1882	
63	Emilio Hernández Vaquero Franco	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Castellón	44	8	»	6	12	23	6	12	22	Septiembre	1882	
64	Antonio Cistañón González	En la Administración de Hacienda de la provincia de Santander	Avila	36	5	21	1	21	17	1	21	1.º	Octubre	1882	
65	Román Romeu y Parcerro	En la id. id. de Pontevedra.	Oviedo	61	8	20	15	8	15	8	15	4	Octubre	1882	
66	Juan José Ascaso y Martínez	En la id. id. de Huesca.	Coruña	46	1	12	4	»	31	4	»	10	Octubre	1882	
67	Severiano Delgado y Casá	Guardaalmacén de las minas de Almadén.	Zaragoza	39	8	15	4	4	14	8	4	4	Enero	1883	
68	Enrique Doménech y del Pino	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Ciudad Real	42	3	4	2	9	5	2	9	19	Abril	1883	
69	Jorge Fernández Martínez	En la Administración de Hacienda de la provincia de Teruel	Valencia	32	2	23	1	16	19	1	16	8	Agosto	1883	
70	Juan Castrillo Campillo	En la Administración especial de Hacienda de Alava.	Navarra	36	8	8	4	7	14	4	7	14	Agosto	1883	
71	Isidoro Rubín de Celis y Ortigón	En la Administración de Hacienda de la provincia de Guadalupe	León	49	10	22	8	21	8	9	21	1.º	Septiembre	1883	
72	José Serra y Ferragut	En la id. id. de Baleares.	Santander	81	2	»	11	5	11	11	5	11	Septiembre	1883	
73	Celedonio José Arpe y Caballero	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Baleares	36	10	»	1	»	17	1	»	22	Septiembre	1883	
74	Angel Vicario Zametny	En la Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza	Sevilla	28	1	19	2	26	2	1	26	14	Enero	1884	
75	Pedro Secorún y Barraca	En la id. id. de Gerona.	Burgos	36	10	»	7	1	7	1	25	11	Marzo	1884	
76	Juan Rivas Sastre	En la id. id. de Baleares.	Huesca	41	10	19	14	6	14	6	22	1.º	Abril	1884	
77	Saturino Martín de Eugenio	En la id. id. de Cuenca.	Baleares	47	5	»	18	29	18	7	29	2	Abril	1884	
78	Manuel Monsalve y Avendaño	En la id. id. de Sevilla.	Toledo	49	1	»	11	8	29	8	29	2	Abril	1884	
79	Antonio Gutiérrez del Olmo Villazán	En la id. id. de Salamanca.	Huelva	63	1	»	6	4	6	4	21	14	Abril	1884	
80	Rafael Aguilár Tablada y Vidal	En la id. id. de Badajoz.	Burgos	33	3	4	1	1	6	4	1	16	Abril	1884	
81	Wicente Falomir y Font	En la id. id. de Castellón.	Córdoba	36	8	26	5	3	5	3	13	23	Mayo	1884	
82	Eduardo Madariaga López	En la id. id. de Segovia.	Alicante	41	»	»	11	19	20	11	19	7	Junio	1884	
83	Enrique Contilló y Vargas Machuca	En la id. id. de Sevilla.	Alava	53	7	8	9	6	9	6	16	22	Julio	1884	
84	Manuel Tornel Montegrifo	En la id. id. de Alacete.	Cádiz	58	2	2	13	4	13	4	20	11	Agosto	1884	
85	José María Sagristá y Aguirre	En la id. id. de Sevilla.	Murcia	35	8	25	8	1	8	1	11	31	Agosto	1884	
86	Francisco Padín Alvarez	En la id. id. de Granada.	Jaén	35	9	3	12	4	12	4	5	19	Noviembre	1884	
87	Enrique Sánchez Segura	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	Ilo-Ilo (Filipinas)	36	2	27	8	24	8	8	24	21	Febrero	1885	
88	José Asúa Basarán	En la Administración especial de Hacienda de Vizcaya.	Madrid	35	11	8	11	7	11	7	9	25	Febrero	1885	
89	Santiago Martín y Martín	En la Administración de Hacienda de la provincia de Ciudad Real	Madrid	41	1	14	12	4	12	4	27	4	Agosto	1885	
90	Francisco Sans Sevilla	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Salamanca	42	»	2	20	11	20	11	11	7	Agosto	1885	
91	Rafael Vilela y Montosoro	En la Administración de Hacienda de la provincia de Canarias.	Albacete	50	7	1	7	5	7	5	13	5	Octubre	1885	
92	Joaquín Valero y Sánchez Cantalejo	En la id. id. de Alicante.	Canarias	37	1	15	15	1	15	1	25	6	Octubre	1885	
93	Julian Altageme Creivo	En la id. id. de Palencia.	Ciudad Real	47	»	17	12	2	12	2	11	20	Octubre	1885	
94	Ecequiel Menéndez Gutiérrez	Recaudador de la Aduana de Bilbao.	Zamora	57	»	9	25	26	25	26	16	16	Diciembre	1885	
95	Celio Cáceres Cabeza	En la Administración de Hacienda de la provincia de Canarias.	Santander	39	1	18	15	»	15	»	25	19	Enero	1886	
96	Felipe González Sáez Iscar	En la id. id. de Avila.	Canarias	47	5	»	33	3	33	3	16	27	Marzo	1886	
97	Antonio Vázquez García	En la id. id. de Madrid.	Valladolid	41	8	20	20	11	20	11	5	19	Abril	1886	
98	Jerónimo Hernández Rodríguez	En la id. id. de León.	Lugo	38	10	20	14	7	14	7	13	11	Mayo	1886	
99	Cecilio López Gómez	En la id. id. de Jaén.	Toledo	45	3	»	7	7	23	7	20	26	Junio	1886	
100	Carlos Angel Domínguez y Barba	En la id. id. de Cádiz.	Logroño	43	1	8	24	2	24	2	13	16	Julio	1886	
101	Francisco Fabra y Ledesma	En la Junta de Clases pasivas.	Sevilla	38	7	15	10	11	10	11	29	8	Octubre	1886	
102	Eladio Sánchez y Rodríguez Malo	En la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid	Madrid	30	8	10	5	7	5	7	19	9	Octubre	1886	
103	Manuel Pascual López	En la id. id. de Segovia.	Toledo	37	10	13	12	9	12	9	»	5	Diciembre	1886	
104	Narciso González Sáinz	En la id. id. de Soría.	Alicante	37	3	19	14	3	14	3	25	9	Enero	1887	
105	Juan Castro Pérez	En la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Burgos	42	2	15	24	7	24	7	21	1.º	Febrero	1887	
106	Enrique Martí y Montoliu	En la Administración especial de Hacienda de Navarra.	Córdoba	46	11	24	25	6	25	6	28	14	Febrero	1887	
107	Francisco Aleón Isert	En la Administración de Hacienda de la provincia de Avila.	Valencia	48	»	»	20	7	20	7	»	23	Febrero	1887	
108	Leopoldo Martínez Llovet	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Segovia	36	7	9	16	»	16	»	14	9	Abril	1887	
109	Enrique Quijada y Sánchez	En la id. id. de id.	Madrid	35	3	23	8	11	8	11	19	17	Mayo	1887	
110	Francisco López y López	En la Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.	Madrid	50	2	14	14	4	14	4	6	1.º	Julio	1887	
111	Bonifacio Rodríguez Rodríguez	En la Administración de Hacienda de la provincia de Badajoz.	Córdoba	59	1	12	6	5	6	5	26	23	Julio	1887	
112	Eusebio Navarro y Ruiz	En la Delegación de Hacienda de España en París.	Toledo	56	6	25	5	3	5	3	17	27	Julio	1887	
			Canarias	38	6	29	7	10	7	10	1	26	Septiembre	1887	

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESION			HABER de cesantia. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.			
113	D. Francisco Herrero Paredes	En la Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.	Murcia	37	8	9	21	5	6	19	Diciembre	1887	»	»	»
114	José Braña Rodríguez	En la id. id. de Pontevedra.	Valladolid	34	8	5	13	4	22	3	Enero	1888	»	»	»
115	José Siraf y Boya	En la id. id. de Barcelona.	Lérida	61	1	23	34	5	27	5	Enero	1888	»	»	»
116	Carlos María Arroyo y Martínez	En la Dirección general de la Deuda pública.	Cáceres	34	3	21	15	11	17	23	Enero	1888	»	»	»
117	Cayetano Moya Sánchez	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.	Badajoz	53	4	24	18	6	25	15	Marzo	1888	»	»	»
118	Torbio Arce y Pollán	En la id. id. de Albacete.	León	41	8	15	22	2	8	4	Abril	1888	»	»	»
119	Enrique de Ortega y Ripoll	En la id. id. de Tarragona.	Madrid	29	1	14	7	4	16	8	Abril	1888	»	»	»
120	Francisco Ruiz Sánchez	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Sevilla	62	6	26	20	10	29	1.º	Julio	1888	»	»	»
121	Juan Rodríguez y Rodríguez	En la Administración de Hacienda de la provincia de Logroño.	Badajoz	45	2	17	19	6	8	»	Julio	1888	»	»	»
122	Félix Martínez Saavedra Balaguer	En la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Madrid	37	2	14	18	8	8	»	Julio	1888	»	»	»
123	Eduardo del Collado y Piza	En la Administración de Hacienda de la provincia de Almería.	Jaén	47	10	»	14	9	11	1.º	Julio	1888	»	»	»
124	Baltasar Villalba y Ramírez	En la id. id. de Madrid.	Palencia	42	11	25	12	11	26	1.º	Julio	1888	»	»	»
125	José Rodríguez Gil	En la id. id. de Jaén.	Sevilla	34	11	21	11	8	2	1.º	Julio	1888	»	»	»
126	Francisco de Paula Ramos y García	En la id. id. de Barcelona.	Murcia	37	1	15	9	6	»	»	Julio	1888	»	»	»
127	Federico Almuzara y Villanueva	En la id. id. de Zamora.	Cuenca	46	11	22	8	2	15	1.º	Julio	1888	»	»	»
128	Enrique Padilla y Cabedo	En la id. id. de Tarragona.	Castellón	40	5	16	8	»	15	1.º	Julio	1888	»	»	»
129	Federico Santos Rodríguez	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Madrid	47	5	14	7	3	4	1.º	Julio	1888	»	»	»
130	Julio García Montero	En la Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.	Salamanca	45	4	27	7	1	15	1.º	Julio	1888	»	»	»
131	Juan Bautista Muñoz Carrión	En la id. id. de Alicante.	Toledo	38	8	10	7	»	11	1.º	Julio	1888	»	»	»
132	Mariano del Campo Santos	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Madrid	50	3	19	5	9	7	1.º	Julio	1888	»	»	»
133	Máximo Mateo San Juan	Secretario de la Delegación de Hacienda de Oviedo.	León	39	8	16	13	11	9	14	Julio	1888	»	»	»
134	José María García de Lema	En la Administración de Hacienda de la provincia de Huelva.	Madrid	38	6	»	2	11	4	14	Julio	1888	»	»	»
135	Rafael Antonio de Alcocer y Garrido	En la id. id. de Valencia.	Málaga	33	7	17	14	10	20	19	Julio	1888	»	»	»
136	José Curtoys Gotarredona	En la id. id. de Castellón.	Baleares	35	»	9	9	5	12	19	Julio	1888	»	»	»
137	César Castellón y Gómez	En la id. id. de Valladolid.	Pontevedra	33	6	13	11	9	8	20	Julio	1888	»	»	»
138	Ricardo del Rivero Iglesias	En la Junta de Clases pasivas.	Madrid	29	2	11	8	9	4	30	Julio	1888	»	»	»
139	Enrique Labarta Pose	En la Administración de Hacienda de la provincia de Pontevedra.	Coruña	34	5	7	8	5	20	30	Julio	1888	»	»	»
140	Luis Garcés de Marcilla	En la id. id. de Valladolid.	Barcelona	39	3	»	21	1	19	8	Agosto	1888	»	»	»
141	Francisco Martín Pascual	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Madrid	40	5	»	11	6	8	11	Agosto	1888	»	»	»
142	Mamerto Velasco Rodríguez	En la Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.	Valladolid	53	7	4	16	6	7	17	Agosto	1888	»	»	»
143	Vicente Gómez Sánchez	En la id. id. de Oviedo.	Salamanca	44	2	15	23	6	22	23	Agosto	1888	»	»	»
144	Saturmino López de Torres	Secretario de la Delegación de Hacienda de Valladolid.	Zamora	60	11	23	25	8	7	25	Agosto	1888	»	»	»
145	Constantino López Sierra	En la Administración de Hacienda de la provincia de Granada.	Oviedo	37	9	»	13	5	14	12	Septiembre	1888	»	»	»
146	Manuel Cuesta Hernández	En la id. id. de Ciudad Real.	Salamanca	70	5	7	20	6	»	15	Septiembre	1888	»	»	»
147	Eduardo Lucini Callejo	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Madrid	39	9	17	12	»	19	1.º	Octubre	1888	»	»	»
148	Julian Poy y Villarejo	En la Administración de Hacienda de la provincia de Castellón.	Navarra	39	11	21	4	5	19	1.º	Octubre	1888	»	»	»
149	Casimiro Muñoz Cuesta	En la id. id. de Murcia.	Cuenca	36	9	27	1	1	17	8	Octubre	1888	»	»	»
150	Jesualdo Domínguez Alcahad y Diaz de la Barrena	En la id. id. de Ciudad Real.	Baleares	34	»	»	18	2	10	1.º	Noviembre	1888	»	»	»
151	Ignacio Visiera	En la id. id. de Almería.	Toledo	35	4	15	5	»	3	26	Noviembre	1888	»	»	»
152	Manuel López Montenegro y Castejón	En la id. id. de Cáceres.	Bajos Pirineos (Francia)	27	8	24	8	9	6	19	Enero	1889	»	»	»
153	Lucas Prast y Costa	En la id. id. de Tarragona.	Baleares	30	2	17	15	9	22	1.º	Marzo	1889	»	»	»
154	Manuel de la Rosa y Tapia	Secretario de la Delegación de Hacienda de Córdoba.	Jaén	45	»	6	22	4	20	6	Abril	1889	»	»	»
155	Gregorio Regidor	En la Administración de Hacienda de la provincia de Gerona.	Lérida	40	2	»	15	7	8	17	Mayo	1889	»	»	»
156	José Cámara Morillo	En la id. id. de Lérida.	Guadalajara	33	2	21	15	7	7	8	Junio	1889	»	»	»
157	José Blanco San Pedro	En la id. id. de Lugo.	León	41	2	12	21	9	17	24	Junio	1889	»	»	»
158	Francisco García Camarero	En la id. id. de Soría.	Burgos	47	5	12	27	4	»	»	Julio	1889	»	»	»
159	José Fernández de Castro y Hevia	En la Dirección general de la Deuda pública.	Oviedo	36	3	3	8	»	28	4	Noviembre	1889	»	»	»
160	Celedonio Carrascosa y Calleja	En la Administración de Hacienda de la provincia de Lugo.	Cuenca	45	9	27	12	6	6	9	Enero	1890	»	»	»
161	Juan Curtoys y Gotarredona	En la id. id. de Granada.	Baleares	29	5	8	11	5	»	6	Febrero	1890	»	»	»
162	Enrique González Serra	Secretario de la Delegación de Hacienda de Murcia.	Albacete	33	4	11	17	1	9	»	Abril	1890	»	»	»
163	Manuel Barbié Moreno	Idem de la id. de Alicante.	Madrid	29	7	23	9	10	11	1.º	Mayo	1890	»	»	»
164	Pablo Martínez de la Hoz	En la Administración de Hacienda de la provincia de Soría.	Burgos	37	11	15	20	6	10	15	Julio	1890	»	»	»
165	Manuel Castro y Tiedra	En la Dirección general de la Deuda pública.	Granada	25	5	18	4	7	26	21	Julio	1890	»	»	»
166	Francisco Serrato y Gavilá	En la id. id. de id.	Málaga	38	5	26	14	7	12	1.º	Agosto	1890	»	»	»
167	Manuel Ródenas Martínez	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Madrid	27	2	16	10	6	1	14	Agosto	1890	»	»	»
168	José Urquiza Salamón	En la Junta de Clases pasivas.	Madrid	28	11	15	10	8	11	22	Agosto	1890	»	»	»
169	Gonzalo Sánchez de Neira	En la Dirección general de la Deuda pública.	Madrid	42	1	15	7	3	25	6	Septiembre	1890	»	»	»

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.			
170	D. Juan Antonio Roura Viguera	En la Administración de Hacienda de la provincia de Cuenca.	Tarragona	36	6	17	12	5	15	24	Septiembre..	1890	»	»
171	Teodoro Gutiérrez y Gutiérrez.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Burgos.	Santander	55	3	15	5	»	28	1.º	Octubre.....	1890	»	»
172	Mariano Ramírez de Orozco y de Molins	En la Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.	Gerona	31	1	26	9	»	12	28	Octubre.....	1890	»	»
173	Carlos Gisbert Puola	En la id. id. de Castellón.	Pinar del Río (Cuba)	33	»	»	10	3	16	1.º	Noviembre..	1890	»	»
174	Manuel del Castillo Ruiz	En la id. id. de Burgos.	Murcia	33	»	»	12	6	»	8	Noviembre..	1890	»	»
175	José Vaquero Herrero	Secretario de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.	Cáceres	26	3	28	8	11	4	12	Noviembre..	1890	»	»
176	Javier María Moreno é Iracheta	En la Administración de Hacienda de la provincia de Logroño.	Navarra	36	1	4	6	10	8	22	Noviembre..	1890	»	»
177	Francisco Viladot	En la id. id. de Lérida.	Gerona	37	»	20	7	1	2	29	Noviembre..	1890	»	»
178	Eulalio Iarte y Alvarez de Eulate	En la id. id. de Oviedo.	Navarra	40	10	18	11	1	1	30	Diciembre..	1890	»	»
179	Juan Reboul y López Dominguez	En la id. id. de Huelva.	Cádiz	31	9	26	14	1	»	31	Diciembre..	1890	»	»
180	José Moñino y Anfa	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Madrid	27	4	26	8	2	22	1.º	Enero.....	1891	»	»
181	Francisco Javier González Alonso	En la Junta de Clases pasivas.	Madrid	44	1	»	6	9	18	13	Marzo.....	1891	»	»
182	Luis Perruca Estrada	En la Administración de Hacienda de la provincia de Huesca.	Ciudad Real	40	5	11	21	5	25	13	Abril.....	1891	»	»
183	Constantino Paz y Leis	En la id. id. de Lugo.	Coruña	38	5	25	6	8	8	23	Abril.....	1891	»	»
184	Jacobo Caballero y Zorrilla San Martín	En la id. id. de Coruña.	Madrid	33	»	»	6	»	»	1.º	Mayo.....	1891	»	»
185	Julio Medero de la Liera	En la id. id. de Tarragona.	Madrid	27	10	5	6	8	»	1.º	Mayo.....	1891	»	»
186	Tomás Torres y Grimaldo	En la id. id. de Toledo.	Cuenca	35	10	8	11	3	4	9	Junio.....	1891	»	»
187	Demetrio Hernández Guzmán	En la id. id. de Zamora.	Salamanca	41	8	5	17	5	21	16	Julio.....	1891	»	»
188	Coriolano Guimerá y Castellano	En la id. id. de Canarias.	Canarias	49	7	1	6	4	7	24	Agosto.....	1891	»	»
189	José Díaz Ponte	En la id. id. de Orense.	Lugo	28	4	27	4	2	12	14	Noviembre..	1891	»	»
190	Rodrigo Narváez Ruiz y Porcel	En la id. id. de Almería.	Granada	30	4	29	6	1	15	16	Noviembre..	1891	»	»
191	Francisco Sixto y Rodrigo	Auxiliar de la Abogacía del Estado en la Dirección general de lo Contencioso.	Madrid	25	8	17	3	7	22	15	Diciembre..	1891	»	»
192	Luis Inchausti y Anitbur	En la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Vizcaya	30	10	27	17	5	18	9	Enero.....	1892	»	»
193	Francisco de Mendoza y Cerrada	En la Administración de Hacienda de la provincia de Orense.	Coruña	31	8	21	9	3	4	26	Enero.....	1892	»	»
194	Liborio Carreras y Madaleno	En la id. id. de Huesca.	Alicante	29	7	5	9	6	»	1.º	Febrero.....	1892	»	»
195	Eugenio Gutiérrez y Muniz	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid	46	3	24	14	5	17	16	Febrero.....	1892	»	»
196	José Atienza de Miguel	En la Administración de Hacienda de la provincia de Teruel.	Soria	41	9	11	20	2	»	17	Febrero.....	1892	»	»
197	Cesáreo Ulloa Araujo	En la id. id. de Badajoz.	Orense	31	3	24	5	10	12	19	Febrero.....	1892	»	»
198	Vicente María de la Plaza y Hermida	Recaudador de la Aduana de Tarragona.	Toledo	51	8	10	25	6	25	20	Febrero.....	1892	»	»
199	Faustino Alvarruiz y Alcahud	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Albacete	33	10	20	5	5	21	28	Febrero.....	1892	»	»
200	Silvestre Jimeno Gallur	En la Administración de Hacienda de la provincia de Teruel.	Castellón	34	»	»	11	11	11	1.º	Marzo.....	1892	»	»
201	Joaquín Luengo Fernández	En la id. id. de Toledo.	Cáceres	42	»	»	15	1	20	9	Marzo.....	1892	»	»
202	Serafín Alvarez Quintero	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Sevilla	26	9	4	9	»	21	11	Julio.....	1892	»	»
203	Julián Jiménez Pulido	En la id. id. de id.	Guadalajara	31	9	23	13	11	15	16	Julio.....	1892	»	»
204	Francisco Silva Jiménez y Sastre	En la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Madrid	27	8	3	5	4	14	16	Julio.....	1892	»	»
205	Román Sena de la Concha	En la Administración de Hacienda de la provincia de Badajoz.	Cáceres	28	7	10	7	7	10	22	Julio.....	1892	»	»
206	Juan Magdalena Pérez	En la id. id. de Córdoba.	Huelva	29	2	16	15	1	10	27	Septiembre..	1892	»	»
207	Vicente de la Mata y García	En la id. id. de Zaragoza.	Soria	30	5	12	5	3	»	1.º	Octubre.....	1892	»	»
208	Francisco de Paula Gea y Mariñosa	Secretario de la Delegación de Hacienda de Toledo.	Zaragoza	36	2	9	4	11	15	7	Octubre.....	1892	»	»
209	Valentín Polanco y García de la Rastilla	En la Administración de Hacienda de la provincia de León.	Valladolid	33	10	16	4	11	24	7	Enero.....	1893	»	»
210	Jaine Ripoll y Trovat	En la id. id. de Baleares.	Baleares	44	1	10	2	8	4	1.º	Febrero.....	1893	»	»
211	Antonio Frias	En la Secretaría de la Comisión Central de Evaluación.	Guadalajara	30	11	26	3	2	10	22	Abril.....	1893	»	»
212	Antonio Bruguera Rodríguez	En la Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.	Valladolid	45	6	4	3	5	17	24	Abril.....	1893	»	»
213	Saturnino Villalba y Bernia	En la id. id. de Barcelona.	Castellón	49	6	22	11	2	6	1.º	Agosto.....	1893	»	»
214	Eduardo de Rada y Cortines	En la id. id. de Málaga.	Cádiz	33	6	6	16	1	12	1.º	Septiembre..	1893	»	»
215	Alejandro Benito Curto	En la Junta de Clases pasivas.	Madrid	30	9	12	10	2	15	30	Septiembre..	1893	»	»
216	Camilo Avila y Fernández Henestrosa	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Sevilla	22	1	8	4	»	15	16	Diciembre..	1893	»	»
217	Lucas Alonso Cortegana	En la Administración de Hacienda de la provincia de Burgos.	Alava	40	2	13	22	2	28	4	Enero.....	1894	»	»
218	Joaquín Refortillo y Mac-Pherson	En la id. id. de Guadalajara.	Cádiz	31	»	»	5	10	11	12	Enero.....	1894	»	»
219	Julio Moral Alonso	En la id. id. de Salamanca.	Valladolid	28	»	»	2	5	23	13	Marzo.....	1894	»	»
220	Antonio Bisánz Amengual	En la id. id. de Baleares.	Baleares	53	1	7	1	4	19	1.º	Abril.....	1894	»	»
221	Valerio Pérez Avrial	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid	26	2	22	9	»	4	15	Junio.....	1894	»	»
222	Antonie Ramos Ruiz Paz y Lara	En la Administración de Hacienda de la provincia de Málaga.	Sevilla	45	10	5	9	6	1	23	Agosto.....	1894	»	»
223	Ramón García Cid	En la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid	32	2	20	13	2	9	15	Septiembre..	1894	»	»
224	Fernando Carreras Aranda	En la Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.	Ponferrada	19	9	8	3	3	13	18	Septiembre..	1894	»	»
225	José Ortega y Manescau	En la id. id. de Madrid.	Madrid	22	11	28	4	6	»	16	Octubre.....	1894	»	»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 10 de Abril de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Gerardo Lacalle	7	18		Párvulo	Grippe	Cava baja, 21.
Ricardo Antúnez	29			Idem	Difteria	Plaza de Colón, 4.
Miguel Muñoz	2			Casado	Tuberculosis	Dos de Mayo, 3.
Juan Llanos	4			Párvulo	Laringitis	Santo Tomás, 7.
Eduardo González	4			Idem	Bronquitis capilar	Ruiz, 19.
José Ordura	2	18		Idem	Idem	Segovia, 59.
Gregorio García	2			Idem	Idem	Limón, 10.
José López	52			Idem	Gastroenteritis	Escuadra, 10.
José Alonso	42			Soltero	Enteritis	Buenavista, 55.
Manuel Gómez	22			Casado	Hemorragia cerebral	Embajadores, 8.
José Duque	63			Párvulo	Eclampsia	Espino, 6.
Hipólito Oñoro				Viudo	Sin diagnóstico	Carretas, 27.
Feto masculino						Hospital Provincial.
Idem						Paseo de las Delicias, 37.
Idem						Turco, 8.
Idem						Idem.
Idem						Ronda de Segovia, 23.
Doña Eulalia Riesta	1			Párvulo	Sarampión	Rodríguez San Pedro, 7.
Felipa López	44			Casada	Grippe	Hospital Provincial.
Felipa Coca	38			Viuda	Idem	Idem.
Guadalupe Ochoa	3			Párvulo	Idem	Juan Duque, 21.
Pilar Fuentes	2			Idem	Tuberculosis meningea	Mendizábal, 7.
Juana de la Flor	60			Viuda	Cáncer del hígado	Plaza del Progreso, 13.
Josefa Andrés	47			Casada	Idem del estómago	Toledo, 69.
María Armayor	73			Viuda	Miocarditis	Hospital Provincial.
Celestina García	69			Casada	Insuficiencia mitral	San Hermenegildo, 8.
Clotilde Fernández	45			Idem	Idem	Hospital Provincial.
Gervasia Sánchez	73			Viuda	Cardiopatía	Idem.
Isabel María Herrero	86			Soltera	Bronquitis	Claudio Coello, 37.
Emilia Centenera	2			Párvulo	Pulmonía	Tirso de Molina, 2.
Josefa Galeano	74			Viuda	Idem	Alcalá, 110.
Petra Miranda	52			Casada	Hemorragia cerebral	Hospital Provincial.
Leocadia López	76			Viuda	Idem	Feijoo, 2.
Cesárea de las Heras	67			Casada	Reblandecimiento cerebral	Monteleón, 7.
Fabiana Felisa	2			Párvulo	Meningitis	Laurel, 1.
Teresa Manzanero	1			Idem	Idem	Valencia, 9.
Julia Cappa	57			Casada	Mielitis crónica	Orellana, 9.
Benita Arribas	1			Párvulo	Eclampsia	Paseo del Rey, 4.
Luisa Mercedes Banegas	2			Idem	Idem	General Lacy, 12.
María Florencia Grijalva	90			Viuda	Senectud	Valencia, 13.
Mónica Lara	68			Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Feto femenino					Asfixia	Ronda de Segovia, 15.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL										
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																
	Paludismo	Actinomicosis	Paludismo	OTRAS	Viruela	Rarampion	Escarlatina	Tifoides	Influenza e gripes	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Garampion	Hidrotia	Cholera	Febre amarilla	Febre		OTRAS	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el parto	Accidentes de la dentición	En el parto	DE LOS APARATOS	OTRAS GENERALES	TOTAL PARCIAL	
Varones									1			1	1								3		5			4	2	2	1	14	17
Mujeres								3				1									5	2	1		4	3		8	2	20	25
TOTALES								4			1	2									8	2	6		4	7	2	10	3	34	42

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA	9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL			
			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
1	4	5	2	2	4							1	7	8							17	25	42

Madrid 11 de Abril de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Mojácar, Villarrubia de los Ojos, Campillo de Alto Buey, Corral de Almáguera, San Clemente, Iniesta, Guadalajara, Cuéllar, Carpio de Tajo, Madridcjos, La Seca, Sestao, Ondárroa, Arévalo, Barco de Avila, Toro, Villalpando, Bonillo, Benidorm, Muro, Rellou, Chiva, Balaguer, Porcuna, Orce, Gor, Quesada, Los Santos, Sireuela, Feria, Guarcuña, Hornachos, Oliva de Jerez, Salvatierra, Llanos (Felde), Lomo (Arico), Olvera, Paterna, Belalcázar, Cortegana, Rociana, Rute, Borja, Alfaro, Arnedo, Peralta, Padilla, Tafalla, Riquetas, Alcalá la Real, Mula, Fortuna, Abarán, Fuentecalmo, Cabezas de San Juan, Montellano, Santa Marta, Valsequillo, Villamartin, Dos Torres, Benameji, Carriñena, La Coruña, San Felu de Torelló, Sitges, Subirats, Tivisa, Uldecona, Villafranca del Panadés, Celin (Dalias), Lubrin, Canillas de Aceituno, Castillo de Locubin, Pegalajar, Sorbas, Campillos, Cuevas de San Marcos y Herrera del Duque. (1)

APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....
			En propiedad. — Pesetas.	Computable para el concurso. — Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
469 López y Palomar.....	D.ª Isidra.....	Superior.....	825	825	2	3	23	Una.....	Olvera y otras.....	Ninguna.....	Sirve en la Escuela de Diezma.....	»
470 Gómez y Vacas.....	Petra.....	Idem.....	825	825	2	3	13	Idem.....	Rute y otras.....	Idem.....	Idem en la de Priego de Córdoba.....	»
471 Cantán y Campo.....	Pascasia.....	Elemental.....	825	825	2	3	13	Idem.....	Belalcázar y otras.....	Idem.....	Idem en la de Alcaracejos.....	»
472 Cantero y García.....	Maria.....	Normal.....	825	825	2	3	12	Idem.....	Guadalajara y otras.....	Idem.....	Idem en la de Puerto de Mazarrón.....	»
473 Amorós y Pascual.....	Joaquina.....	Superior.....	825	825	2	3	9	Idem.....	La Coruña y otras.....	Idem.....	Idem en la de Puebla de Arenoso.....	»
474 Morente y Cojo.....	Maria del Rocío.....	Elemental.....	825	825	2	3	8	Idem.....	Cabezas de San Juan y otras.....	Idem.....	Idem en la de Lebrija.....	»
475 Pérez y Rodríguez.....	Felisa.....	Superior.....	825	825	2	3	1	Idem.....	Llanos y Valsequillo.....	Idem.....	Idem en la de Yaizar.....	»
476 Carrascosa y Estrella.....	Maria Zolla.....	Idem.....	825	825	2	3	2	Idem.....	Cabezas de San Juan y otras.....	Idem.....	Idem en la de Benaoez.....	»
477 Medina y Regidor.....	Dolores.....	Idem.....	825	825	2	2	28	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem en la de Castañabiz.....	»
478 Bertomeu y Fras.....	Mariana.....	Idem.....	825	825	2	2	15	Idem.....	Benidorm y otras.....	Idem.....	Idem en la de Tijarafe.....	»
479 Cabrera.....	Gertrudis.....	Elemental.....	825	825	2	2	3	Idem.....	Llanos y otras.....	Idem.....	Idem en la de Tijarafe.....	»
480 Sistac y Baringo.....	Andrea.....	Superior.....	825	825	1	4	11	Dos.....	Borja y otras.....	Idem.....	Idem en la de Brea.....	»
Excluidas.												
» Martínez y Miguel.....	D.ª Francisca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excluida por no disfrutar 825 pesetas de sueldo.....	»
» Ambros y Vila.....	Maria de Carmen.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por no llevar dos años disfrutando 825 pesetas.....	»
» Maján y Sanz.....	Leandra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
» Mur y Deuso.....	Javiera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por faltar la carpeta en su expediente.....	»
» Saco y Lafuente.....	Matilde.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
» Timbal y Lorenzo.....	Encarnación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
» Galán del Castillo.....	Juana Emilia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
» Rodó y Mallofré.....	Isabel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
» Estades Tachón.....	Teresa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
» Vecino Meiro.....	Elisa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
» Blas y Heras.....	Prudencia de.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por haber contradicción de fechas en el expediente.....	»
» Fuente y Carrasco.....	Carmen de la.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por no acompañar al expediente la hoja de servicios.....	»
» Rosado y Fernández.....	Concepción.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por no tener título.....	»
» Marmol y Agudo.....	Maria Guadalupe del.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por solicitar Escuelas de párvulos.....	»
» Macías Calancha.....	Ana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
» Muro y Sáinz.....	Gabriela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por solicitar Escuelas de 1.100 y 1.375 pesetas.....	»
» Gutiérrez de Juan.....	Maria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por solicitar dos clases de Escuela en la misma instancia.....	»
» Camino y Goñi.....	Maria de.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por contradicción de fechas que no justifica en la protesta.....	»
» Ramírez y Reiguera.....	Manuela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por no disfrutar el sueldo de 825 pesetas.....	»
» Agüero.....	Eulalia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por no constar la Autoridad académica que haya aprobado su nombramiento de Patronado.....	»
» Molina y Hernández.....	Dolores.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por no justificar haber ingresado por oposición.....	»
» Puñti.....	Josefa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por no indicar el medio legal como obtuvo las Escuelas.....	»
» Marchal y Ortega.....	Rafaela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.....	»
» González Palma.....	Catalina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem por no indicar la fecha en que tomó posesión de la última Escuela.....	»

Aprobada esta relación por Real orden de 28 de Marzo de 1898.—XIQUEÑA.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Esta Dirección general abre concurso por espacio de diez días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de proposiciones referentes al suministro de 28 resmas de papel de 500 hojas cada una, para la publicación del Mapa Topográfico Nacional, en escala de 1 : 50.000, al precio máximo de 86 pesetas resma.

Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo adjunto, se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º, acompañando ó exhibiendo la cédula personal del proponente, y serán recibidas todos los días laborables del plazo del concurso, de una á seis de la tarde, en el Negociado 5.º de esta Dirección general, donde estará de manifiesto durante los mismos días el pliego de condiciones.

Madrid 12 de Abril de 1898.—El Director general, B. M. Sagasta.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones referente á la adquisición por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico de 28 resmas de papel de 500 hojas cada resma, para la publicación del Mapa Topográfico de España, en escala de 1 : 50.000, se comprometo á suministrarlas al precio de (en letra) pesetas, (en letra) céntimos la resma.

(Domicilio del proponente, fecha y firma).
112—S

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Intendencia general de Hacienda de Filipinas.

Sección de Impuestos indirectos.

NEGOCIADO DE ALCANCES

Ignorándose en esta Sección el paradero de D. Eusebio Escobar y D. Ricardo de Guzmán, Administradores de Hacienda pública que fueron de Samar, y con arreglo á lo que previene el art. 116 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, por el presente se les cita, llama y emplaza para que en el término de noventa días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Sección de Impuestos indirectos de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas, por sí ó por medio de apoderados en forma, á recoger y contestar dentro del citado plazo el pliego de cargos que contra ellos resultan del expediente núm. 369 que en esta Sección se les instruye por delegación de la Sala de Ultramar del mencionado Tribunal.

Manila 10 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla. 1759—M—2

Ignorándose en esta Sección el paradero de D. José del Nido y Segalerva, Administrador de Hacienda pública que fué de Leyte, y con arreglo á lo que previene el art. 116 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, por el presente se le cita, llama y emplaza, para que en el término de noventa días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Sección de Impuestos indirectos de la Intendencia general de Hacienda de Filipinas, por sí ó por medio de apoderado en forma, á recoger y contestar dentro del citado plazo el pliego de cargos que contra él resultan del expediente núm. 370 que en esta Sección se le instruye por delegación de la Sala de Ultramar del mencionado Tribunal.

Manila 10 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla. 1760—M—2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Orense.

Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

El Corredor de Comercio de esta plaza D. Eduardo Frois Barral ha cesado en el desempeño de dicho destino desde el 2 del actual, en virtud de renuncia presentada por el mismo.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 del reglamento interino para organización y régimen de las Bolsas de Comercio y más disposiciones.

Orense 29 de Marzo de 1898.—El Gobernador, Presidente, José de la Guardia. X—1924

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valladolid.—Doctor Sagarra, San Marcos, 16, tercero.
Bilbao.—Luis Jiménez.
Bayonne.—Abelardo Luzamy, Telegraphie Rest. ant.
Gijón.—Roque Garate, Hotel Cádiz.
Salamanca.—Eulogio Oñoro, San Miguel, 3.
Biarritz.—Debatte de Corabia, Colón, 3.
Valladolid.—Juan Antonio Pérez, Prado, 29.
Bobadilla.—Hermán Tiburcio Lenos, Lealtad, 24.
Madrid 13 de Abril de 1898.—El Jefe del Cierre, P. Martínez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Papatrigo.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año próximo pasado de 1897, ha sido comprendido el mozo Julián Hernández Sancho, hijo de Pedro y de Brigida, ésta ya di-

funta, natural de este pueblo, partido judicial de Arévalo, provincia de Avila, de veinte años de edad, jornalero, y á pesar de haber sido citada en forma legal su madre política Lorenza González Enriquez, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración del soldados del actual reemplazo de 1898, que tuvo lugar el día 6 del corriente mes, en cuya virtud se ha instruido contra dicho mozo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales, y condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley.

Y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Las señas personales son: estatura un metro 555 milímetros, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, su frente espaciosa, su aire bueno, señas particulares no tiene; tiene acreditado saber leer y escribir.

No pudiendo hacer mención de las ropas que vista, en virtud de que hace un año que no se le ve en esta localidad.

Papatrigo 12 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Rafael Gallego. 1783—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 84.250 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Francisco Martín Figueredo.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle del Amparo, núm. 54. X—1921

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Manuel Villar Goñi, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente por falta grave de deserción del soldado destinado á este regimiento, procedente de la zona de reclutamiento de Mataró, Salvio Canals Arias.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Salvio Canals Arias, natural de San Pedro Cercada, provincia de Gerona, hijo de José y de Ana, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos azules y de un metro 612 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Buen Suceso de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento de Infantería de Aragón se le sigue por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado Salvio Canals Arias, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 31 de Marzo de 1898.—Manuel Villar. 1770—M

D. Manuel Villar Goñi, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la continuación del expediente por falta de incorporación á este Cuerpo del soldado procedente de Cuba y con licencia temporal por enfermo Agustín Delhort Guilló.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Agustín Delhort Guilló, natural de Sorpe, provincia de Lérida, hijo de Cayetano y Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Buen Suceso, de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan del expediente que por orden del Sr. Coronel del regimiento de Infantería de Aragón se le sigue por falta de incorporación á este Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado Agustín Delhort Guilló, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 1.º de Abril de 1898.—Manuel Villar. 1769—M

D. Mariano Renedo del Olmo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor de este expediente.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta José María Silvestre de Gracia, hijo de Miguel y de María, natural de Barcelona, Juzgado del Pino, vecindado en Barcelona, provincia de ídem, Capitanía general de Cataluña, edad veinte años, once meses y veintidós días, estatura un metro 627 milímetros, oficio sastrero, estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente despejada, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la oficina de dicha zona, cuartel de Roger de Lauria, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Barcelona 4 de Abril de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Renedo Olmo. 1767—M

D. Mariano Renedo del Olmo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor de este expediente.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta Jaime Badía Miró, hijo de Magín y de Francisca, natural de San Martín de Provensals, parroquia de Santa María Teulat, vecindado en Barcelona, provincia de ídem, Capitanía de Cataluña, edad veinte años, cinco meses y veintinueve días, estatura un metro 673 milímetros, oficio cerrajero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, su producción buena;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la oficina de dicha zona, cuartel de Roger de Lauria, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dada en Barcelona á 4 de Abril de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Mariano Renedo Olmo. 1768—M

GERONA

D. Vicente Lamera Azcárate, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se le instruye al recluta Francisco Solé Miguel, perteneciente al último reemplazo y cupo de la Península.

Por la presente primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del último reemplazo, y cupo de la Península, Francisco Solé Miguel, hijo de padres desconocidos, natural de Granollers, vecindado en Beguda, partido judicial de Olot, provincia de Gerona, de veintidós años y seis meses de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 660 milímetros, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color pálido, frente caída, aire mediano, producción buena, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde el de la aparición de esta requisitoria en los diarios oficiales que se publique, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento de Infantería de Guipúzcoa antes citado, para responder á los cargos que por haber faltado á la concentración le resulten en el expediente que por dicho motivo se le forma.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y demi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura de referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, por así tenerlo acordado en diligencia de este día; advirtiéndole al referido Francisco Solé Miguel que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar, con arreglo al art. 665 del Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 26 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Vicente Lamera.—El Secretario, Carlos García. 1766—M

D. José García Garzón, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Rosellón, núm. 80, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de esta capital, del cupo de la Península y reemplazo de 1897, Salvador Valentín Oñu, por haber faltado á la concentración dispuesta para el día 18 de Diciembre último.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Salvador Valentín Oñu, hijo de José y de Luisa, natural y vecino de San Julián de Ramis, partido y provincia de Gerona, de edad diez y nueve años, estado soltero, oficio carrero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, con un metro 656 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del expresado regimiento, sitas en el cuartel de San Martín, de esta ciudad, para responder á los cargos que en dicho expediente le resulten; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, y con las seguridades convenientes en las oficinas del regimiento expresado y á mi dis-

posición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 28 de Marzo de 1898.—José García.
1763—M

D. Vicente Lamera Azcárate, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se le instruye al recluta del último reemplazo y cupo de la Península Juan Capallero Freixas.

Por la presente primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del último reemplazo y cupo de la Península Juan Capallero Freixas, hijo de Sebastián y de Josefa, natural de Rocabrúno, vecindado en Rajel, partido judicial de Olot, provincia de Gerona, de edad veinte años, diez meses y veinte días, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, empezados a contar desde el de la aparición de esta requisitoria en los periódicos oficiales en que se publique, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa antes citado, para responder á los cargos que le resultan en el expediente por haber faltado á la concentración se le instruye.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, por así tenerlo acordado en diligencia de este día; advirtiéndole al referido Juan que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar, con arreglo al art. 665 del Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 28 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Vicente Lamera.—El Secretario, Carlos García.
1764—M

D. Vicente Lamera Azcárate, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se le instruye al recluta del último reemplazo, y cupo de la Península, Pedro Quintana Gorchs.

Por la presente, primera y única requisitoria, cito, llamo y emplazo al recluta del último reemplazo, y cupo de la Península, Pedro Quintana Gorchs, hijo de Juan y de Ana, natural de Felanix, vecindado en Cantalops, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, de edad diez y nueve años, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 595 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, aire ídem, producción buena, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, empezados a contar desde la aparición de esta requisitoria en los diarios oficiales en que se publique, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por haber faltado á la concentración se le instruye.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado, por así tenerlo acordado en diligencia de este día; advirtiéndole al referido Pedro que si no se presenta dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar, con arreglo al art. 665 del Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 28 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Vicente Lamera.—El Secretario, Carlos García.
1765—M

D. Rafael Cabrera Castro, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez eventual de causas del mismo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del cupo de la Península del actual reemplazo Isidro Cubell Nogués, hijo de Miguel y de María, natural de Amés, partido de Gerona, provincia de ídem, Capitanía general de Cataluña, de diez y ocho años de edad, de estatura un metro 530 milímetros, de oficio bracero, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 18 de Diciembre del año próximo pasado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia.
Dada en Gerona á 29 de Marzo de 1898.—El Teniente, Juez instructor, Rafael Cabrera.
1773—M

D. Matías Sampol Jaquetot, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor de causas eventual del mismo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á General Guardia Expósito, recluta del reemplazo de 1897, del cupo de Ultramar, hijo de padres desconocidos, siéndolo

adoptivo Pedro Conenger Morised, con quien residía en Verges, provincia de Gerona, partido de ídem, Capitanía general de Cataluña, de edad veintidós años, seis meses y diez y ocho días, de estatura un metro 620 milímetros, de oficio armero, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración verificada en la zona de Gerona el día 20 de Octubre del año próximo pasado, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 30 de Marzo de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Matías Sampol.
1772—M

D. Fulgencio Rozas Orbazún, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por faltar á la concentración verificada en la zona de esta capital se instruye contra el recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar, alistado en Fontcuberta, Francisco Geli Ferrer.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Geli Ferrer, natural de Vilavemet, vecindado en ídem, partido de Gerona, provincia de ídem, distrito militar de Cataluña, edad diez y nueve años, oficio labrador, estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, lugar que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención del cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 4 de Marzo de 1898.—Fulgencio Rozas.
1771—M

LÉRIDA

D. Manuel Gil Rivera, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este batallón Luis Galicia Moreno por el delito grave de primera deserción, cometido en esta plaza el día 17 de Enero último.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido soldado Luis Galicia Moreno, natural de Fraga, provincia de Huesca, vecindado en Manresa, Juzgado de primera instancia de ídem, hijo de Federico y de Amalia, de veinte años y cuatro meses de edad, de oficio estudiante, su estatura un metro 570 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas pardas, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial y su producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Castillo principal de la plaza de Lérida, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del mencionado soldado Luis Galicia Moreno, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Lérida á 29 de Marzo de 1898.—Manuel Gil y Rivera.
1774—M

MANRESA

D. Justo Póveda Sierra, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma Pedro Jurí Malats por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Jurí Malats, natural de Tavernolas, provincia de Barcelona, hijo de Pedro y de Francisca, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente despejada, boca regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 645 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 2 de Abril de 1898.—Justo Póveda.
1775—M

D. Justo Póveda Sierra, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma Pedro Arxé Andreu por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Arxé Andreu, natural de San Boy de Lluasanés, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 2 de Abril de 1898.—Justo Póveda.
1776—M

D. Justo Póveda Sierra, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma Antonio Bosguixaró Coma por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Bosguixaró Coma, natural de San Boy de Lluasanés, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Rosa, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, boca regular, nariz ídem, barba naciente, señas particulares ninguna, de un metro 592 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 2 de Abril de 1898.—Justo Póveda.
1777—M

D. Justo Póveda Sierra, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma José Padrós Triadó, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Padrós Triadó, natural Ogassa, provincia de Gerona, hijo de José y de María, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio minero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba ídem, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 2 de Abril de 1898.—Justo Póveda.
1778—M

D. Justo Póveda Sierra, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma Manuel Menéndez Ambrós, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Menéndez Ambrós, natural de Ogassa, provincia de Gerona, hijo de Francisco y de Angela, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio minero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 2 de Abril de 1898.—Justo Póveda.
1779—M

D. Justo Póveda Sierra, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la misma Miguel Tubau Rigart por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-

cluta Miguel Tubau Rigart, natural de Pardinas, provincia de Gerona, hijo de Onofre y de Paula, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba ídem, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 2 de Abril de 1898.—Justo Póveda.
1780—M

TARRAGONA

D. Isidoro Santos Hernández, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1897 Juan Peris Vila, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Peris Vila, natural y vecino de Parrera, Juzgado de primera instancia de Falset, provincia de Tarragona, es hijo de Juan y de Josefa, nació en 13 de Diciembre de 1874, de oficio carromatero, edad veintidós años, dos meses y siete días, su estado soltero, su estatura un metro 552 milímetros, sus señales: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba creciente, boca regular, color moreno, su frente pequeña, su aire marcial, su producción buena, señas particulares tiene una pequeña cicatriz sobre la mandíbula inferior del lado izquierdo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, sita en el cuartel del Carro de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en presente expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado Juan Peris Vila, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 28 de Marzo de 1898.—Isidoro Santos.
1781—M

D. Juan Alfaro y Espada, Teniente Coronel de Infantería agregado á la zona de reclutamiento núm. 33, y Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta Avelino Beitia Estibarriz por no haber concurrido á la concentración ordenada el día 20 de Enero último.

Pur la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Avelino Beitia Estibarriz, recluta con instrucción militar del alistamiento de Echevarri (Alava), en el reemplazo de 1896, perteneciente al cupo de Cuba por haber permutado con el de su clase del contingente del cuarto distrito Joaquín Salyat Rondó, hijo de Cástor y de Victoria, vecindado en Echevarri, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas negros, ojos negros, nariz afilada, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa y de un metro 624 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las oficinas de la expresada zona para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á la concentración ordenada para el 20 de Enero último; bajo apercibimiento de que si no se presentase en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Avelino Beitia Estibarriz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carro de esta plaza, donde tiene las oficinas dicha zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 29 de Marzo de 1898.—Juan Alfaro.
1782—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de robo contra un tal Antonio el Murciano, de unos catorce años, rojo, de oficio tonelero, que habita en el barrio de San Antón, junto á la Fábrica de Tabacos de esta ciudad, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 28 de Marzo de 1898.—Francisco de Castro Ledesma.—Por su mandado, por S. Pérez, Primitivo Pérez.
J—1940

ASTUDILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Astudillo, en el sumario que bajo el núm. 1 de este año se instruye en este Juzgado por robo, tiene acordado la comparecencia en este Juzgado de María Hernández y Perpetua López, mujer é

hija respectivamente de Andrés López, con el fin de ser oídas en dicho sumario. Y no habiendo sido encontradas dichas sujetas en el pueblo de Torquemada, donde han tenido últimamente su domicilio, y siendo éste desconocido en la actualidad, pues sólo se tiene noticias de que andan por el país por los pueblos de esta provincia de Palencia y la de Burgos; se las cita por medio de la presente cédula, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de ésta en los *Boletines oficiales* de dichas provincias y GACETA DE MADRID, comparezcan con el objeto antes indicado en este Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle plazuela del Arache de esta población; advirtiéndolas que tienen obligación de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas y demás que proceda.

Astudillo 30 de Marzo de 1898.—El Escribano, Ciriaco Antolín.
J—1941

BARCELONA—HOSPITAL

Por el presente se hace público que en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía del Tranvía á vapor de Onda al Grao de Castellón de la Plana, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. Barcelona 6 de Abril de 1898.

Resultando que con fecha 7 de Abril de 1897 presentó la Compañía del Tranvía á vapor de Onda al Grao de Castellón de la Plana el estado general de sus acreedores en 31 de Diciembre de 1893, según el balance inventario de 31 de Diciembre de 1896:

Resultando que asimismo presentó las bases para el convenio que la Junta de gobierno de la Compañía propuso, y que fueron aprobadas en la junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada en 14 de Enero de 1897:

Resultando que en providencia de 10 de Abril del propio año, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 11 de la ley de 12 de Noviembre de 1869, se dispuso convocar á los acreedores para que en el término de tres meses acudieran á adherirse á la proposición de convenio, la cual se ha publicado íntegra en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de Sevilla, GACETA DE MADRID y periódicos oficiales de París, Londres y Bruselas:

Resultando que habiéndose recibido adhesiones de los distintos grupos, pidió la Compañía suspensa se hicieran constar las adhesiones hechas por los acreedores de cada grupo, expresándose el capital que los adheridos representan, y que practicado tal recuento, se dió vista á las partes, en cuyo estado pidió la representación de la Compañía suspensa que, teniéndosela por conformada con el recuento de adhesiones y liquidación de capitales de los créditos, se tuviera por renunciado el término que falta para admitir adhesiones, aprobándose la proposición de convenio aceptada en forma legal por acreedores que representan las tres quintas partes de cada uno de los grupos:

Resultando que hecha la comprobación por el actuario, aparece de ella que respecto del primer grupo la cantidad total consignada en el estado de acreedores es la de 130.224 pesetas 5 céntimos, importando los tres quintos 90.134 pesetas 43 céntimos, y representando el total de adhesiones 113.895 pesetas 79 céntimos. En cuanto al segundo grupo, primera sección, el total de las obligaciones consignadas en el propio estado es de 1.488, importando los tres quintos 596 y las adheridas 1.110. Del segundo grupo, segunda sección, el número de obligaciones consignadas en el propio estado es de 1.498, importando los tres quintos 598 y las adheridas 1.011. Y en cuanto al tercer grupo, la cantidad total consignada en el estado, es la de 11.575 pesetas 6 céntimos, importando los tres quintos 6.945 pesetas 4 céntimos, y el total de adhesiones 7.503 pesetas 15 céntimos:

Considerando que en virtud de la concesión se han registrado los presentes autos de suspensión de pagos por las disposiciones que regulan la materia en cuanto á las Compañías de ferrocarriles:

Considerando que habiéndose presentado la proposición de convenio, así como el balance dividiendo el pasivo en tres grupos, publicado dicho convenio en forma legal y habiéndose adherido al mismo acreedores que representaban con exceso las tres quintas partes del total pasivo de cada grupo, procede aprobar el referido convenio, siendo obligatorio para todos los interesados en el ferrocarril, transcurrido que sea el término de treinta días siguientes á la publicación de este auto:

Vistas las disposiciones contenidas en la ley de 12 de Noviembre de 1869, y en la sección octava, título primero, libro cuarto del Código de Comercio:

El Sr. D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, dijo: Entiéndase que queda aprobado el convenio que la Junta de gobierno de la Compañía del tranvía á vapor de Onda al Grao de Castellón de la Plana propuso á la junta general extraordinaria de señores accionistas de la misma, y que éstos aprobaron en sesión celebrada en 14 de Enero de 1897, cuyo convenio se publicó en varios periódicos oficiales, y entre ellos en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 18 de Abril de 1897, el cual será obligatorio para la Compañía y para todos los acreedores cuyos créditos datan de época anterior á la suspensión de pagos, transcurrido que sea el término que señala el art. 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1869, y el art. 936 del mencionado Código de Comercio.

Así por este su auto, al cual se dará la publicidad que corresponda con arreglo á derecho, lo mandó y firma el antedicho Sr. Juez; doy fe.—Francisco de Paula Ayala.—Ante mí, Licenciado Miguel Aracil.

Los números de las obligaciones adheridas son los siguientes:

Emisión de 1.º de Julio de 1889.

Serie A.—Desde la 1 al 59, 61 al 78, 80 al 86, 88 al 90, 116 al 150, 211 al 280, 283 al 304, 306 al 311, 313 al 345, 356 al 415, 421 al 452, 460 al 485, 489 al 491, 493 al 498.

Serie B.—Desde la 501 al 710, 786 al 885, 926 al 1.005, 1.031 al 1.055, 1.061 al 1.090, 1.116 al 1.140, 1.191 al 1.250, 1.281 al 1.300, 1.316 al 1.415, 1.421 al 1.500.

Emisión de 1.º de Julio de 1891.

Serie A.—Desde la 24 al 31, 33 al 35, 37 al 56, 58 al 80, 93 al 108, 129 al 173, 231 al 240, 243 al 251, 261, 262, 290 al 329, 345 al 370, 372 al 377, 390, 391, 423 al 425, 433 al 500.

Serie B.—Desde la 596 al 720, 731 al 760, 781 al 830, 861 al 870, 886 al 960, 966 al 990, 1.011 al 1.030, 1.036 al 1.040, 1.051 al 1.075, 1.081 al 1.120, 1.136 al 1.220, 1.226 al 1.230, 1.236 al 1.275, 1.306 al 1.500.

Y para que conste y se publique lo transcrito en la GACETA DE MADRID á los efectos legales procedentes, cumpliendo lo mandado, firmo la presente en Barcelona á 9 de Abril de 1898.—El actuario, Licenciado Miguel Aracil. X—1917

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de la villa y partido de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bonifacio Mozo, que es de estado soltero, como de veintitrés años de edad, de estatura regular, pelo rubio y cara limpia, vestido con traje de paño oscuro y boina azul, el cual tenía su domicilio en esta villa y desapareció de ella, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á prestar declaración con carácter de inquirir y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue con otro por varios delitos de hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Bonifacio Mozo, si fuere habido, á la referida cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 21 de Marzo de 1898.—Miguel Bobadilla.
Ante mí, P. H., Ramón San Pelayo. J—1942

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Plácido Goñi, que es como de treinta y seis años de edad, de estado casado, de profesión zapatero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor, ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa sobre esta; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Plácido Goñi, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 24 de Marzo de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, P. H., Ramón San Pelayo.

Señas personales del Plácido Goñi.

Estatura muy baja, decolorido, de bigote color castaño oscuro, de unos treinta y seis años, que viste americana de paño color oscuro, pantalón y chaleco del mismo color y boina azul. J—1943

CABRA

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha determinado en providencia de este día se cite á dos hombres desconocidos que en la noche del 21 de Febrero último, y siendo las siete de la misma, trataron de introducir dos bultos que conducían por la entrada llamada de los Molinos, en la villa de Doña Mencía, al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado por desacato á un agente de la Autoridad, debiendo concurrir en la sala audiencia del mismo en término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cabra á 23 de Marzo de 1898.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra. J—1944

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente mi segundo edicto cito y llamo á todas las personas que por cualquier concepto se crean con derecho á heredar á D. Juan Alcoba Rubio, natural de Málaga, hijo de Francisco y Josefa, carniceiro, viudo de Doña Dolores Guadalupe é Ibarzábal, y antes de Doña María de la Encarnación Guerrero y Rodríguez, el cual falleció en esta ciudad á su regreso de la Habana, donde había residido, el 27 de Octubre de 1896, para que dentro del término de dos meses, contados desde la fecha de la última fijación ó inserción del presente en los sitios y periódicos oficiales acordados, comparezcan en los autos que instruyo sobre prevención del abintestado del D. Juan Alcoba Rubio; apercibidos de lo que haya lugar si no lo verifican, y previniéndoles que ha comparecido D. Miguel Alcoba Rubio, alegando ser hermano del finado.

Cádiz 28 de Marzo de 1898.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho y Goñi. 119—P

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Doña Angustias Montemayor, viuda del Capitán de Infantería D. Diego Elías y Prat, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Secretaría del actuario con objeto de poderle ofrecer el sumario que se instruye por muerte de su esposo el D. Diego Elías y lesiones á otras varias personas, ocurridas á consecuencia del vuelco de un carruaje en la carretera de los Arenales la tarde del 26 de Febrero último; previniéndola que si no lo verifica la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba á 26 de Marzo de 1898.—A. Alonso Solano.—El actuario, Teodosio Fernández. J—1945

CORUÑA

D. Ramón López Martínez, Juez de instrucción interino de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la penada Francisca Ramos Taibo, vecina que fué de Taboay, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para sufrir la pena que le fué impuesta en causa por lesiones; pues en otro caso será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares dispongan se proceda á la busca y captura de la Francisca Ramos, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 26 de Marzo de 1898.—Ramón López Martínez.—De su orden, Francisco Almázán. J—1946

DOLOROS

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Villalba Cutillas, natural y vecino de Cieza, de veinticuatro años de edad, de profesión bollero, hijo de Miguel y de Josefa, sin instrucción y sin antecedentes penales, de estatura regular, delgado, pelo castaño, ojos pardos, sin cicatriz alguna visible, y viste blusa negra de algodón, pantalón de tela rayado, gorra de paño y alpargatas de cañamo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser emplazado para ante la Audiencia de Alicante en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Jesús Villalba Cutillas, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Dolores á 29 de Marzo de 1898.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por mandado de S. S., Joaquín Valdés.
J—1947

FONSAGRADA

D. José Reynoso Buirrún, Juez de instrucción del partido de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Saturnino Díaz Romero y José Ramón Díaz Méndez, vecinos de Silvonta; á Manuel Gómez Alvarez, de Virigo, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en los estrados de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra ellos instruye por homicidio de Faustino López Castro; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, de cualquier orden que sean, y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, con todas las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Fonsagrada á 26 de Marzo de 1898.—José Reynoso.—El actuario, Eduardo Ramos.

Señas de los procesados.

Saturnino Díaz Romero, es de veinte años de edad, estatura regular, cara larga y barba poblada, color trigueño, nariz y boca regulares, ojos y pelo negros; viste chaqueta, chaleco y pantalón de burel, camisa de lienzo, usa sombrero y calza chanclos.

José Ramón Díaz Méndez, es de diez y siete años de edad, estatura regular, barbilampiño, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, color bueno; viste chaqueta y pantalón de sayal, usa sombrero negro y calza zuecos.

Manuel Gómez Alvarez, es de veinte años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara redonda, color moreno, nariz y boca regulares, sin señas particulares; viste chaqueta, chaleco y pantalón de tela, usa sombrero y calza zapatos.
J—1948

FUENTEOVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado Juan Fernández Martínez, natural de Campofrío, sin domicilio fijo, soltero, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, estatura regular, cara ancha, nariz chata, ojos melados, barba castaña poblada, pelo entrecano, y una grande cicatriz en el lado izquierdo posterior del cuello, á responder de los cargos que le resultan, y cuyo paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresada persona, y en el caso de ser habida sea conducida á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dado en Fuenteovejuna á 26 de Marzo de 1898.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.
J—1949

GANDÍA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Modesto Pons Vidal, vecino de Oliva, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de naranjas, y notificarle el auto de esta fecha, por el que se le declara procesado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Dada en Gandía á 22 de Marzo de 1898.—Ricardo Manresa.—Licenciado Eduardo Renau.
J—1950

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Antonio Cuenca Graciano, de treinta y nueve años de edad, hijo de Pedro y de Teresa, natural y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo en este Juzgado por el delito de disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho penado, remitiéndolo, caso

de ser habido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dada en Lucena á 16 de Marzo de 1898.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.
J—1951

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Inson, Agente reclutador de quintos, que vivió en la calle de Lavapiés, núm. 4; Raimundo Quiroga Vázquez, de veintitrés años, natural de Palacios de Campo (Palencia), cordonero, y Vicente García Abejar, natural de Madrid, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, que vivió en la calle de Atocha, núm. 76, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles cierta notificación, sin que consten respecto del primero y último otras circunstancias que las expresadas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales del Raimundo Quiroga son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color sano, estatura un metro 555 milímetros, y es de estado soltero é hijo de Mariano y Valentina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Marzo de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.
J—1952

MADRID—CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio García, que estuvo unos quince días al servicio del Sr. Marqués de Múdela como mozo de caballos, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que contra el mismo y otro instruyo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Marzo de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz.
J—1953

MADRID—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de los Tribunales de la misma D. José López Arbizu, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Abril de 1898.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Secretario, P. O., Francisco Platas.
X—1918

MADRID—LATINA

D. Juan García Inés, Licenciado en Derecho civil y canónico, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Doy fe que en el expediente que de oficio pende en este dicho Juzgado y mi Escribanía sobre reclusión definitiva en un manicomio de la alienada Vicenta Castillo López, y en el cual ha sido oído el Ministerio fiscal, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Madrid 14 de Diciembre de 1897:
Resultando que, según aparece de la certificación expedida con fecha 26 de Abril del corriente año por D. José Rodrigo González, Doctor en Medicina y Cirugía y Director facultativo de los Manicomios de Ciempozuelos, y por D. Deogracias González Montijano, Médico segundo de los mismos, Doña Vicenta Castillo López, natural de Torrejón de Velasco, en esta provincia, de cuarenta y siete años de edad, soltera, que ingresó en dicho Manicomio el 15 de Julio de 1893, padece enajenación mental indudable, que pertenece por su forma al delirio de persecuciones sistematizado:

Resultando que mandado instruir el expediente que preceptúa el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, el cual correspondió por repartimiento á este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se acordó llamar á los parientes de la Doña Vicenta del Castillo, que por ignorarse quiénes fueran se les emplazó por medio de un edicto, que se publicó en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, y se fijó en los sitios públicos y de costumbre de los estrados del Juzgado por el término de un mes, para oírles acerca de la necesidad y conveniencia de la reclusión definitiva de la citada Castillo López, librándose también el oportuno exhorto al Juzgado á que correspondiese el pueblo de Torrejón de Velasco, con el objeto de que se averiguase quiénes eran los parientes de esta señora y se les emplazase con dicho objeto, lo cual tuvo lugar respecto de su hija natural Doña Amparo de Carlos y Castillo, de veinticuatro años de edad y de estado soltera, la cual ha comparecido ante este Juzgado el 2 del actual, y bajo juramento que prestó en legal forma, ha declarado que su repetida madre Doña Vicenta Castillo López viene padeciendo de enajenación mental, y como hace cuatro años se agravara en dicha enfermedad, solicitó dicha declarante y obtuvo el ingreso de aquélla en el Manicomio de Ciempozuelos, ó mejor dicho, solicitó tal ingreso un primo suyo, por ser entonces menor de edad la referida de Carlos; que no puede conseguirse mejoría en la enfermedad, y por eso ésta, como pariente en mejor grado que ninguna otra persona, entiende necesaria y conveniente la reclusión definitiva de su expresada madre en un manicomio; sin que se haya personado ningún otro pariente de la alienada para ser oído en este expediente, no obstante haber transcurrido los treinta días por que fueron emplazados:

Resultando que librado exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Getafe para que por el Médico forense de dicho partido y otro Facultativo reconocieran á Doña Vicenta Castillo López, lo verificaron, prestando informe ante dicho se-

ñor Juez, del cual resultan las conclusiones siguientes: que Vicenta Castillo López padece enajenación mental, bien caracterizada; que pertenece ésta por su forma al delirio de persecución, unido al de grandeza, ó sea el delirio sistematizado, y que la consideran incapaz para el trato social, y creen debe continuar en reclusión definitivamente por ser de mucha exposición para las personas que la rodean:

Resultando que comunicado el expediente al Sr. Fiscal municipal, emitió dictamen, opinando debe decretarse la reclusión definitiva de la Vicenta Castillo López, por hallarse justificada la necesidad y conveniencia de la reclusión:

Considerando que para la reclusión definitiva de un demente será preciso expediente instruido ante el Juez de primera instancia, en el cual se justifique la enfermedad y la necesidad ó conveniencia de la reclusión del alienado, según precepto del art. 7.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, vigente en la materia:

Considerando que en este expediente se halla justificado por la certificación expedida por los Médicos del Manicomio de Ciempozuelos, donde se halla en observancia Vicenta Castillo López, la enfermedad que ésta padece de enajenación mental, por lo que, y hallándose asimismo probado por el informe emitido por los Médicos que nombró el Juzgado la necesidad y conveniencia de la reclusión definitiva en dicho Manicomio de la mencionada señora, por padecer el delirio de persecución sistematizado, que consideran incapaz para el trato social, por ser agresivo, es procedente decretar dicha reclusión definitiva, en conformidad con la disposición legal antes citada:

Considerando que ha de tenerse en cuenta, á mayor abundamiento, que la única pariente de la alienada que ha comparecido por virtud del emplazamiento practicado al efecto ha manifestado la creencia y el convencimiento de la necesidad y conveniencia de la reclusión, y por lo tanto, se está en el caso de acordar de conformidad con el dictamen del señor Fiscal:

Vistos los artículos del Real decreto de 19 de Mayo de 1895;

S. S., por ante mí el Escribano, dijo: Se decreta la reclusión definitiva en el Manicomio de Ciempozuelos, ó en otro de las condiciones necesarias al efecto, de la alienada en aquél, Vicenta Castillo López, á cuyo fin librese oficio con testimonio de este auto al Ilmo. Sr. Director general de Administración local.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina, de que yo el actuario doy fe.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan García Inés.»

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde con su original, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado y remitir con oficio al Ilmo. Sr. Director general de Administración local de los Manicomios, expido y firmo el presente en Madrid á 17 de Marzo de 1898.—Ante mí, Juan García Inés.
J—1741

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita al procesado Manuel Ruiz Jorge, de diez y siete años de edad, soltero, carpintero, hijo de Manuel y Aurora, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que en unión de otros se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dicho individuo, poniéndolo en esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 26 de Marzo de 1898.—Sebastián Miguel.—Por mandado de S. S., Antonio González.
J—1930

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Posada Ballo, natural de Riogordo, de esta vecindad, en la calle del Cauce, núm. 45, de edad de unos cincuenta años, casado con María Moreno Aguilar, jornalero, de estatura baja, grueso, y un hombre desconocido, cuyas circunstancias no resultan, que acompañaba al anterior en la ocasión del robo frustrado en la casa núm. 49 de la Alameda de Capuchinos de esta ciudad la madrugada del 13 del actual, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en esta cárcel á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue en este Juzgado contra los mismos por el citado hecho; bajo apercibimiento de que en su defecto serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial se proceda á la busca y captura de los referidos, consignándolos en esta cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en dicha causa y rollo respectivo.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Marzo de 1898.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., Diego García Murillo.
J—1954

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama al dueño de las gallinas hurtadas el día 15 del actual, y que se encuentran depositadas en la Comandancia de la guardia municipal de esta ciudad, á fin de que se acredite la preexistencia, recibirlas declaración y ofrecerles el sumario.

Puerto de Santa María 18 de Febrero de 1898.—Cipriano Cirer.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano.

Señas de las gallinas.

De las llamadas españolas, una blanca y otra rubia melada.
J—1931

RUTE

D. Diego Carrión y Canal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de los efectos que á continuación se anotan, co-

metido en la madrugada del 21 del corriente en la casa habitación del vecino de Palenciana D. Esteban Ramírez Carbonell; aprehendiéndoles de que si no comparecen dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca y captura de dicho autor ó autores, y á la ocupación de indicados efectos y detención de las personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Rute á 26 de Marzo de 1898.—Diego Carrión.— El actuario, Isidoro Rueda.

Objetos robados.

Un mantón de lana de cobijo, grande, de color canela, para señora.

Un pañuelo de seda negro de la cabeza.

Una chaqueta de paño negro.

Cuatro cubiertos de níquel.

Cuatro pesetas en plata en tres monedas y cinco céntimos en calderilla en una moneda. J—1955

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Nicasio Duval Rodríguez, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de profesión cantero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado al objeto de hacerle la entrega de cuatro panales de incienso.

Dada en San Sebastián á 26 de Marzo de 1898.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—1934

ZAMORA

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Domínguez y D. Benito Liarte, que en el día 10 de Enero del año último prestaban servicios como dependientes de la Empresa de Consumos de esta ciudad en el fiadero de la Puerta de la Feria de la misma, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tiene lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que en el mismo se sigue contra Joaquín Villaescusa por hurto de pollino; aprehendiéndoles que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos se pongan á mi disposición. Zamora 23 de Marzo de 1898.—Florencio A. Lasiote.— Emilio M. Aragón. J—1961

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de administración ha acordado el pago de 2750 pesetas por acción como complemento de los beneficios obtenidos durante el año de 1897.

Los señores accionistas pueden cobrar dicha cantidad (con deducción del impuesto de 1'25 por 100 y el recargo transitorio de guerra) entregando el cupón núm. 35 en cualquier día no festivo, desde el 20 de los corrientes, de nueve á doce de la mañana, y en las oficinas de esta Sociedad, situadas en la estación del barric del Pacífico.

Madrid 13 de Abril de 1898.—El Presidente, Francisco Lastres. X—1916

La Unión y El Fénix Español.

Compañía de seguros reunidos.—Ramo de vida.

Verificado el sorteo correspondiente á 1.º del actual de las pólizas-obligaciones anejas á los contratos de los seguros de vida, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 282, 1.721, 4.465, 4.647, 5.241, 5.283, 5.315, 5.367, 5.378, 5.727, 5.793, 6.727, 7.968, 9.043 y 9.193.

Madrid 2 de Abril de 1898.—El Director, T. Padrós. X—1920

Compañía General Española de Tranvías.

El Consejo de administración de la misma ha designado el día 31 de Mayo próximo venidero, á las tres de la tarde, para celebrar junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, sito en la calle del Almendro, núm. 2, principal derecha.

Los poseedores de 50 acciones, á lo menos, que quieran adquirir el derecho de asistencia, y tengan satisfechos todos los dividendos pasivos acordados, deberán depositarlas en el mencionado domicilio todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde la publicación de este anuncio hasta el día 16 inclusive del referido mes de Mayo.

Madrid 7 de Abril de 1898.—El Presidente del Consejo, Francisco Ibáñez. X—1919

Canal de Urgel.

No habiéndose depositado suficiente número de obligaciones para celebrar la junta general convocada para el día 17 del actual, tendrá lugar, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, el día 25 del propio mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Méndez Núñez, 1, primero.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para esta segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, que se admitirán desde el día 18 al 23 inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona 11 de Abril de 1898.—Por el Canal de Urgel, el Director, José Zulueta. X—1903-3

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Abril de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 12, Día 13). Includes sub-sections for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual', and 'Banco Hipotecario de España'.

Bolsas extranjeras.

Paris 12 de Abril de 1898.

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Fondos españoles', and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 48'75-44'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Abril de 1898.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Húmedo), DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5, 9, 12, 3, 6, 9 de la noche.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Abril de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations including S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Borja, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicié, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

ANUNCIOS

CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO EN LA «GACETA» de 25 de Marzo próximo pasado y Diario oficial de Avisos de 25 también próximo pasado el extravió de la certificación número 500 del libro 5.º, expedida por el suprimido Consejo de administración á nombre de D. Antonio de la Iglesia, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentare quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, principal.

Madrid 12 de Abril de 1898.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1922

SUBASTA.—EN LA NOTARÍA DEL SR. LASTRA, CRUZ, 5, principal, se celebrará, á las once de la mañana del día 10 de Mayo de 1898, la subasta de una participación de un 9 con 63 milésimas por 100 próximamente, del solar en la calle de Núñez de Balboa, letra D de la manzana 248 del ensanche, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Notaría, de diez á dos, los días no festivos.—El albacea, Alejandro Herrero. X—1923

SANTOS DEL DIA

San Pedro González Telmo, y Santa Tomaida.

Cuarenta horas en el Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Beneficio de D. Antonio Vico.—El gran Galeoto.—Los dos sueños (estreno).—Los dos habladores.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Moda.—Divorcímonos.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 188 de la temporada.—En honor del Congreso de Higiene.—Marina.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El seminarista.—El señor Joaquín.—Entre mi mujer y el negro. La buena sombra.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º impar.—La praviána.—El marido pintado.—Los corazones de oro.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los acróbatas.—La verbena de la Paloma.—La revoltosa.—El santo de la Isidra.

CIRCO DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y tres cuartos.—Día de moda.—Gran función múnstruo, ecuestre, gimnástica, acrobática, cómica y mímica, en la que tomarán parte los eminentes artistas Paganini, Kekita, Lamas, O'Connor y demás principales artistas.

Entrada, una peseta.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19 Teléfono núm. 651